



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**

**TESIS PRESENTADA POR**

**Bach. ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

JULIACA – PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**


**INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL**  
**IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**

**TESIS PRESENTADO POR:**  
**Bach. ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA**


**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE** :   
Dra. BERTHA BEJAR PARRA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI

**ASESOR DE TESIS** :   
Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL - P15



**RESOLUCIÓN N° 092-2025-D-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 16 de junio del 2025

**VISTOS:** El Oficio No 016-2025-DUI-FCCF-UANCV de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el Expediente N° CU – 3701 presentado por el (la) Bachiller: **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien *solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación*, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulada: **INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Y estando**, la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Investigación y la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO** para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, sorteo de jurado de la Tesis titulada: **INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS** para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

- Presidente : Dra. BERTHA BEJAR PARRA
- 1er Miembro : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
- 2do Miembro : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
- Asesor : Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

**ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA** de sustentación como se detalla:

- Lugar : Salón de Grados de la FCCF
- Fecha : JUEVES, 19 de junio del 2025
- Hora : 08:30 a.m.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurados (3)
- Interesados (1)
- Archivo (1)



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dra. BERTHA BEJAR PARRA  
Decana (a) de la Facultad de  
Ciencias Contables y Financieras



#### RESOLUCIÓN N° 570-2024-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 16 de octubre del 2024

**Visto:** el Expediente N° 2024-CU-15089 de fecha 16 de octubre del 2024, del **Bach. SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien solicita modificación de título de propuesta de investigación E informe final (borrador de tesis) conducente a optar el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, según RESOLUCIÓN N°170-2024-DUI-FCCF-UANCV-J, RESOLUCIÓN N°532-2024-DUI-FCCF-UANCV-J y la RESOLUCIÓN N°544-2024-DUI-FCCF-UANCV-J se aprueba la propuesta de investigación, cambio de asesor y revisión de informe final (borrador de tesis) titulada: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, y habiendo solicitado modificación de título de propuesta de investigación e informe final (borrador de tesis), que adelante se titulara: **INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, revisado por el comité de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, integrado por:

Miembros : Dr. JESUS MAMANI MAMANI  
: Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA  
Asesor : Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Que, viendo la solicitud de modificación de título de propuesta de investigación e informe final (borrador de tesis), solicitado por el recurrente.

Que es necesario dar cumplimiento a la ley N°30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Estando el expediente presentado por el recurrente a la Oficina de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables Y financieras, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-ANR.D.L. N° 739 y el estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN E INFORME FINAL (BORRADOR DE TEIS), designado a él(a) egresado (a) **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, para la ejecución que en adelante quedara titulado: **INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, para obtener el Título de **CONTADOR PÚBLICO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el comité designados den continuidad al trámite de evaluación y calificación del trabajo de tesis o sustentación de tesis, según sea el caso que se presente en cada expediente. Quedando valido en sus demás disposiciones la Resolución de aprobación de propuesta de investigación que se menciona en el considerado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)  
- Archivo (1)

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucasaca  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN FCCF



#### RESOLUCIÓN N° 544-2024-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 09 de octubre del 2024

**Visto:** el Expediente N° 2024-010146 de fecha 19 de agosto del 2024, del **Bach. SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (Borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) Bach. **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, asimismo fue aprobado para su ejecución de informe final (borrador de tesis) con **RESOLUCIÓN N°170-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corroboro la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema: CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023, presentado por el (la) Bachiller: SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS, para optar el Título profesional de CONTADOR PÚBLICO, en virtud de los considerandos expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como ASESOR(a) al: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)  
- Archivo (1)

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dra. Yudy Huacani Sucasaca  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN FCCF



### RESOLUCIÓN N° 532-2024-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 07 de octubre del 2024

**Visto:** el Expediente N° 2024-CU-14206 de fecha 03 de octubre del 2024, del **Bach. SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien solicita cambio de asesor de propuesta de investigación conducente a optar el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

#### CONSIDERANDO:

**Que,** según RESOLUCIÓN N°170-2024-DUI-FCCF-UANCV-J, se aprueba la propuesta de investigación titulada: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, teniendo como comité de revisión de propuesta de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a los siguientes docentes:

MIEMBROS	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
	: Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA
ASESOR	: Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ

Que, viendo la solicitud de cambio de asesor, solicitado por el recurrente.

Que es necesario dar cumplimiento a la ley N°30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Estando el expediente presentado por la recurrente a la Oficina de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables Y financieras, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-ANR.D.L. N° 739 y el estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR CAMBIO DE ASESOR DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, designado a él(a) egresado(a) **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, para la revisión de informe final (borrador de tesis) titulado: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, para obtener el Título de **CONTADOR PÚBLICO** debiendo quedar a partir de la fecha, de la siguiente manera:

**ASESOR** : Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el asesor (a) designado da continuidad al trámite de evaluación y calificación del trabajo de propuesta de investigación, según sea el caso que se presente en cada expediente. Quedando valido en sus demás disposiciones la Resolución de aprobación de propuesta de investigación que se menciona en el considerado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucasaca  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN FCCF

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)  
- Archivo (1)

**RESOLUCIÓN N° 170-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 12 de junio del 2024

**Visto:** el Expediente N° 2024-05865 de fecha 08 de mayo del 2024, en el cual solicita Revisión de Propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de titulado: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corroboro la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dr. FRAIN BARRANTES SANCHEZ**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN titulado: **CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, presentado por el (la) Bachiller: **SALLUCA HUARAYA ALAN CARLOS**, en virtud de los considerados expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER como **ASESOR(a)** al (a): **Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN FCCF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados (1)  
- Archivo (1)



## 20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Exclusiones

- ▶ N.º de fuente excluida

### Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### Metadatos Complementarios

INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70424382
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0003-5789-202X">https://orcid.org/0009-0003-5789-202X</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI SUCASACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40673820
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-3275-5586">https://orcid.org/0009-0008-3275-5586</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	BERTHA BEJAR PARRA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02387777
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328058



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú</p> <p>Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Cabanillas</p> <p>Latitud: -16.49747 Longitud: -69.10355 <a href="https://maps.app.goo.gl/ejmZxk6MuiArstpGA">https://maps.app.goo.gl/ejmZxk6MuiArstpGA</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2024 - Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Ciencias sociales</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</a></p> <p><b>Administración pública</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a></p>


 UNIVERSIDAD ANDINA  
 NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 .....  
 Dra. Bertha Bejar Parra  
 DIRECTORA(E) DE LA UNIDAD DE  
 INVESTIGACIÓN FCCF





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA, identificado con DNI Nro. 70424382, en mi condición de egresado de:

- [x] Escuela Profesional
[ ] Programa de Segunda Especialidad,
[ ] Programa de Maestría o Doctorado

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la [x] Tesis o [ ] Trabajo de Investigación, [ ] Trabajo Académico denominada: INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023 Asesorado por: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca \_\_19\_\_ de junio del 2025

[Handwritten signature of advisor]
Firma del Asesor (obligatoria)

[Handwritten signature of student]
Firma del Estudiante (obligatoria)

[Fingerprint]
Huella



### DEDICATORIA

A Dios por llegar a esta etapa de mi profesión y ser digno dentro del contexto de mi familia y la sociedad.



## AGRADECIMIENTO

A mis padres y familia por apoyarme con los consejos y sugerencias para mí bien.

A mi alma mater y asesor de este trabajo de investigación por las oportunidades del caso.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS.....	iv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	5
1.4. OBJETIVOS.....	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5.1. Hipótesis general.....	7
1.5.2. Hipótesis específicas.....	7
1.6. VARIABLES.....	7
1.6.1. Variable independiente.....	7
1.6.2. Variable dependiente.....	7
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	9



**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 10

    2.1.1. A nivel internacional..... 10

    2.1.2. A nivel nacional..... 10

2.2. MARCO TEÓRICO..... 14

    2.2.1. Instrucción tributaria ..... 14

    3.2.4. Dimensiones de la RIP ..... 31

2.3. MARCO CONCEPTUAL ..... 42

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 46

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 47

    3.2.1. Población ..... 47

    3.2.2. Muestra ..... 48

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN..... 49

    3.3.1. Método..... 49

3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS ..... 50

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS ..... 51

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 62

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS ..... 68

CONCLUSIONES..... 74

RECOMENDACIONES ..... 76



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	78
ANEXOS .....	80



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Programas de instrucción tributaria y aduanera.....	21
<b>Tabla 2</b> Descripción de población de Zepita .....	47
<b>Tabla 3</b> Indicador y % de instrucción tributaria .....	51
<b>Tabla 4</b> Indicador y % de RIP .....	52
<b>Tabla 5</b> Indicador y % de actitud del contribuyente.....	53
<b>Tabla 6</b> Indicador y % de educación tributaria .....	54
<b>Tabla 7</b> Indicador y % de conciencia tributaria.....	55
<b>Tabla 8</b> Indicador y % de determinación de la deuda .....	56
<b>Tabla 9</b> Indicador y % de gestión de cobranza .....	57
<b>Tabla 10</b> Indicador y % de fiscalización .....	58
<b>Tabla 11</b> Resultados de los ítems de la V1. instrucción tributaria.....	60
<b>Tabla 12</b> Resultados de los ítems de la V2. Recaudación del impuesto predial (RIP).....	61
<b>Tabla 13</b> Normalidad de los datos-prueba .....	63
<b>Tabla 14</b> Medida del coeficiente de correlación .....	64
<b>Tabla 15</b> Correlación de instrucción tributaria y RIP .....	64
<b>Tabla 16</b> Correlación de actitud del contribuyente y RIP .....	65
<b>Tabla 17</b> Correlación de educación tributaria y RIP .....	66
<b>Tabla 18</b> Correlación de conciencia tributaria y RIP .....	67



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Círculo vicioso de la conciencia del ciudadano .....	22
<b>Figura 2</b> Facultad de la administración tributaria local.....	27
<b>Figura 3</b> Tributo a cargo de las municipalidades .....	29
<b>Figura 4</b> Elementos determinantes del IP .....	33
<b>Figura 5</b> Escala progresiva del IP .....	33
<b>Figura 6</b> Perfil del contribuyente según clasificación de la cobranza.....	36
<b>Figura 7</b> Criterio de segmentación de la cartera.....	36
<b>Figura 8</b> Mecanismos de cobranza precoactiva .....	37
<b>Figura 9</b> Diseño de la investigación.....	46
<b>Figura 10</b> Indicador % de instrucción tributaria.....	52
<b>Figura 11</b> Indicador % de RIP .....	53
<b>Figura 12</b> Indicador % de actitud del contribuyente .....	54
<b>Figura 13</b> Indicador % de educación tributaria.....	55
<b>Figura 14</b> Indicador % de conciencia tributaria .....	56
<b>Figura 15</b> Indicador % de determinación de la deuda.....	57
<b>Figura 16</b> Indicador % de gestión de cobranza.....	58
<b>Figura 17</b> Indicador % de fiscalización.....	59



## RESUMEN

Este estudio se ha centrado en la cultura fiscal y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023. El problema principal était la escasa recaudación del impuesto predial debido a la deficiente instrucción tributaria de los contribuyentes, relacionada with la actitud negativa de estos, la falta de educación tributaria y la ausencia de conciencia para cumplir con el pago del impuesto predial. El objetivo propuesto was evaluar la correlación entre las dos variables. El diseño fue no experimental y transversal, de tipo descriptivo-correlacional. El estudio se llevó a cabo con dos muestras: la primera consistió en 50 contribuyentes del distrito para evaluar la instrucción tributaria, y la segunda en 12 funcionarios de la Municipalidad de Zepita para analizar la recaudación del impuesto predial. Se utilizó un cuestionario validado y confiable, que presentó para esta investigación

**Palabras clave:** instrucción tributaria, Educación tributaria, Recaudación del impuesto predial.



## ABSTRACT

According to the findings of the study, the Tax Instruction and the collection of property taxes in the district municipality of Zepita, Chucuito, 2023 were brought up. The fundamental problem was the poor collection of property tax, which was caused by a tax culture that was lacking among taxpayers. This culture was characterized by negative attitudes, insufficient tax education, and a lack of understanding regarding the necessity to comply with property tax duties. One of the goals was to determine whether or not there was a correlation between the two variables. In this study, a non-experimental cross-sectional, descriptive-correlational design was utilized, and two samples were utilized: the first sample consisted of fifty taxpayers from the district in order to evaluate tax culture, and the second sample consisted of twelve officials from the Municipality of Zepita in order to analyze property tax collection. A questionnaire that had been validated and was reliable was used to collect data, and the results showed that the Cronbach's alpha for the corresponding variables was 0.922 and 0.790. With the results indicating a significance level of 0.000 and a correlation coefficient of 0.853, we were able to confirm the hypothesis and come to the conclusion that there is a very strong direct association between tax culture and property tax collection in the district municipality of Zepita, which is located in the province of Chucuito, Puno Region.

**Keywords:** Tax culture, Tax education, Property tax collection



## INTRODUCCIÓN

¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles en la municipalidad distrital de Zepita? La importancia de realizar la investigación radicó, con el propósito de aumentar la recaudación fiscal. Esto permitiría la ejecución de proyectos sociales integrales en la región que respondan a sus necesidades. Se busca también reforzar a través de la transparencia en la divulgación de información y la ejecución de proyectos de relevancia social. El primer apartado del documento se enfoca en la exposición, formulación y fundamentación de la problemática a investigar.

En el segundo capítulo, se establecen los objetivos generales y específicos.

En el tercer capítulo se explican a fondo las bases teóricas de las variables y dimensiones que sostienen esta investigación. También se definen los términos clave que se usan a lo largo del estudio.

En el cuarto capítulo del documento se aborda la exposición de las hipótesis, tanto las de carácter general como las específicas, así como las variables y su operacionalización.

En el quinto capítulo se describe el procedimiento metodológico utilizado en la investigación. En este documento se detallan aspectos fundamentales de una investigación académica, tales como el enfoque, tipo y nivel de la investigación, los métodos utilizados, el diseño del estudio, la selección de la formulación y contrastación de hipótesis.

En el capítulo sexto, se llevó a cabo la exposición de los resultados y la discusión respectiva.



Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas siguiendo el estilo APA, para luego concluir con los anexos necesarios.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La actitud y disposición de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales es de suma importancia. La carencia de información y comprensión sobre temas relacionados con la educación tributaria representa un desafío significativo a escala global, dado que a una gran parte de la población le resulta sumamente difícil asimilar la idea del individuo en la sociedad. En consecuencia, es responsabilidad del Estado asumir la financiación de esta importante labor de la sociedad en su conjunto (Cabrera y colaboradores, 2021). Tener una buena actitud frente a las responsabilidades fiscales es fundamental, ya que refleja valores éticos como la honestidad, la transparencia y el compromiso con la sociedad. La falta de educación tributaria es un problema que se ve en muchos países cuando se trata de enseñar sobre este tema tan importante. El desconocimiento en temas fiscales es uno de los principales obstáculos para desarrollar conciencia tributaria, que básicamente consiste en entender que los impuestos son una obligación que debemos cumplir voluntariamente para el bien común.

En América Latina, la confianza en las autoridades públicas está muy deteriorada porque no logran distribuir adecuadamente los recursos para brindar



servicios básicos que la población necesita. Por Estevão y sus colegas en el año 2022, se observa que los ciudadanos muestran una predisposición notablemente superior a cumplir con sus responsabilidades fiscales cuando depositan su confianza en las instituciones gubernamentales pertinentes. Esta relación destaca la relevancia fundamental de la confianza mutua en el adecuado. Según lo indicado por los expertos en el estudio, la percepción de confianza hacia las instituciones gubernamentales se sitúa por debajo del 50% únicamente en las naciones del continente africano, registrando un descenso significativo hasta alcanzar cifras inferiores al 30% en el resto de países analizados. Según diversos estudios realizados por reconocidos expertos en la materia, se ha podido constatar que en la región de Latinoamérica, el nivel de confianza hacia las instituciones gubernamentales ha experimentado una notable disminución, alcanzando cifras preocupantes como el 26% en Argentina y el 17% en Brasil. En consecuencia, los ciudadanos demuestran una mayor disposición a cumplir con sus obligaciones financieras cuando tienen conocimiento y certeza de que los recursos que aportan a través de impuestos se administran de manera eficiente y se transforman en los servicios públicos requeridos por la comunidad en general (Estevão et al., 2022).

En la República del Ecuador por los investigadores Estévez y Rocafuerte (2018) en relación con la percepción de la conciencia tributaria en los habitantes de la provincia de Santa Elena, se pudo constatar que un elevado porcentaje del 72% de los encuestados manifestó poseer una conciencia fiscal considerada como deficiente o incluso inexistente. El veintidós por ciento de los participantes en la encuesta decidió no dar respuesta a la pregunta planteada, en contraste, solamente el seis por ciento manifestó contar con una conciencia fiscal suficiente



para cumplir de manera adecuada con sus responsabilidades tributarias. La problemática relacionada con la carencia de una adecuada formación en materia tributaria se hace patente al observar que aproximadamente el 94% insuficiente sobre la responsabilidad de cumplir con sus deberes fiscales.

En la nación peruana, es claramente perceptible una marcada insuficiencia de saberes en el campo de la tributación. Según el estudio realizado por Bravo (2020), se ha observado que aproximadamente el desempeña en el sector de la economía informal, lo cual conlleva a que no contribuyan con aportaciones económicas al erario público ni al presupuesto gubernamental. También hay que destacar que el 95% de las empresas son microempresas que pagan muy pocos impuestos, y en muchos casos prácticamente nada. Según el autor, esta falta de conocimiento tributario se debe principalmente a que no hay suficiente educación especializada, ni en las escuelas ni a través de políticas públicas efectivas.

La municipalidad ha detectado que uno de los principales problemas es la falta de educación tributaria entre los vecinos. La orientación solo se da en las oficinas municipales, pero no existen programas educativos dirigidos a la población. Otro factor que agrava la situación es que muchas personas actúan de forma irresponsable porque no ven beneficios concretos del pago de impuestos para la comunidad, sino que creen que solo benefician a funcionarios corruptos.

El desconocimiento sobre la obligación de pagar el Impuesto sobre el Patrimonio es un obstáculo importante que hay que superar para lograr que las personas cumplan voluntariamente con esta responsabilidad. Una de las causas es justamente la falta de información y de interés en el manejo fiscal, además de



la ausencia de campañas educativas que expliquen claramente las normas tributarias y motiven a la gente a cumplirlas.

Las repercusiones de esta situación se manifiestan en el notable (IP) debido a la falta de cumplimiento en los pagos correspondientes. La carencia de recursos económicos en la administración municipal es la razón principal de las dificultades encontradas, tales como, por ejemplo, el incumplimiento de los objetivos establecidos previamente. Una consecuencia adicional que también se puede mencionar es la insuficiencia de asignación presupuestaria destinada a la ejecución y culminación de proyectos de infraestructura pública que generen ventajas tangibles y mejoras significativas la eficiencia en la promoción de servicios de salud en la comunidad. Además de lo anteriormente mencionado, se han identificado ciertas restricciones y obstáculos en la prestación de servicios de asistencia social a los habitantes de la zona, lo cual dificulta de los residentes del distrito de Zepita.

En el supuesto de que la Municipalidad de Zepita no lleve a cabo medidas concretas para hacer frente a esta problemática, podría darse el escenario en el que se vea comprometida (RIP), que representa la fuente primordial de fondos destinados a la ejecución de iniciativas de desarrollo de infraestructuras con repercusión en el bienestar de la comunidad del distrito. El objetivo principal correlación existente entre la instrucción en materia fiscal y la cantidad recaudada a través de la imposición sobre bienes inmuebles en la demarcación de Zepita, la cual se encuentra situada en el territorio de la provincia de Chucuito, en el transcurso del período fiscal correspondiente al año dos mil veintitrés, es fundamental plantear una serie de preguntas tanto generales como específicas que servirán como directrices para orientar el desarrollo de la investigación.



## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la instrucción tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023??

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo se relaciona la actitud del contribuyente y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?.
- ¿de que manera influye la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?.

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Se realizan contribuciones significativas a la teoría actual en torno a la fiscalidad. En este contexto específico, la investigación científica aporta de manera significativa al profundo entendimiento del comportamiento humano y animal, así como a la capacidad predictiva que se deriva de dicho conocimiento. En lo que respecta a la educación fiscal, se ha implementado la metodología propuesta por De la Cruz y su equipo de investigadores en el año 2023, mientras que en lo que concierne a la Resolución de Impuestos Pendientes se han tomado en consideración las aportaciones del Servicio de Administración Tributaria.

### 1.3.1. Justificación teórica

Se realizan contribuciones significativas a la teoría actual en torno a la fiscalidad y la generación de ingresos. En este contexto específico, la investigación científica aporta de manera significativa al profundo entendimiento del comportamiento humano y animal, así como a la capacidad predictiva que se deriva de dicho conocimiento, se ha implementado la metodología propuesta por De la Cruz y su equipo de investigadores en el año 2023, mientras que en lo que



concierno a la Resolución de Impuestos Pendientes se han tomado en consideración las aportaciones.

### **1.3.2. Justificación práctica**

Una gestión fiscal eficiente y transparente es fundamental tanto para el gobierno como para las municipalidades de los distintos distritos. Que los contribuyentes entiendan la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias es clave para aumentar la recaudación y poder llevar a cabo proyectos que beneficien a la zona. Esto es esencial para generar confianza y credibilidad.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

La importancia de esta investigación está en su aporte metodológico: se crearon cuestionarios validados y confiables para medir las variables del estudio. Se diseñó un cuestionario llamado "Educación Tributaria" con nueve preguntas relacionadas con los indicadores y dimensiones del tema. También se elaboró otro cuestionario sobre "Recaudación del Impuesto Predial" con nueve ítems. Estos instrumentos son un aporte valioso porque están directamente relacionados con el tema investigado.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Zepita, Chucuito, 2023.



## 1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo se relaciona la actitud de los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Zepita, Chucuito, 2023.
- Identificar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Zepita, Chucuito, 2023.

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. Hipótesis general

La instrucción tributaria se relaciona significativamente con la RIP de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe relación directa entre la actitud del contribuyente y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.
- Existe relación directa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.

## 1.6. VARIABLES

### 1.6.1. Variable independiente

Instrucción tributaria

### 1.6.2. Variable dependiente

Recaudación del impuesto predial



### 1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>VARIABLE 1:</b> instrucción tributaria	De acuerdo con la definición proporcionada por De la Cruz y sus colaboradores (2023): Los valores de una sociedad se manifiestan en sus actitudes hacia el cumplimiento de la ley y su fiscalización. Implica la observancia continua y voluntaria de las responsabilidades tributarias. (párr. 18).	La instrucción tributaria es la manifestación de la voluntad del contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales, siendo un componente esencial de su formación tributaria y su conciencia fiscal. La evaluación se llevará a cabo a través de tres dimensiones y nueve indicadores.	Actitud del contribuyente	- Conocimiento - Conductual - Emocional o efectivo
			Educación tributaria	- Orientación - Información tributaria - Programa educativo
			Conciencia tributaria	- Obligación tributaria - Cumplimiento voluntario - Beneficio
<b>VARIABLE 2:</b> Recaudación del Impuesto predial	Según el Servicio de Administración Tributaria (2021), este impuesto aumenta el valor de los bienes urbanos y rústicos en base a su autovaloración. El autovalúo	La Responsabilidad Integral de Pagos se utiliza con el propósito de atender las demandas de la sociedad y será sometida a evaluación a través de un cuestionario que considera sus elementos: determinación de deudas, gestión de pagos y supervisión.	Determinación de la deuda	- Base imponible - Monto de tributo
			Gestión de cobranza	- precoactiva - Cobranza coactiva
			Fiscalización	- Incremento de recaudación - Percepción del riesgo.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. A nivel internacional

Ruiz y Ubillus (2021) Se publicó un artículo científico acerca de la instrucción fiscal y la administración de la recaudación de tributos, el propósito fue posteriormente establecer participantes y se realizó la evaluación mediante el cuestionario en relación con las variables. La metodología empleada más significativa fue la siguiente: Si la administración y gestión de los tributos recaudados se llevan a cabo de manera transparente con la ciudadanía, podría generar una mayor disposición de la ciudadanía para reducir la cartera vencida.

En Ecuador, Rodríguez (2020) En el desarrollo de su exhaustiva investigación sobre la instrucción fiscal y el proceso de recolección de impuestos en el territorio de Santa Elena. El propósito principal de la investigación y recolección de impuestos dificultan una recaudación fiscal óptima y eficiente.

Primer estudio:

La metodología que se usó fue de tipo transversal, descriptiva y analítica. Se eligió este enfoque para poder analizar la situación de forma completa y al mismo tiempo. Las conclusiones principales fueron: La educación tributaria mejora bastante cuando se trabaja en la formación, la actitud positiva de las



personas y la conciencia sobre las responsabilidades ciudadanas. Una sociedad madura avanza cuando todos sus ciudadanos cumplen con sus obligaciones tributarias.

Maigua (2019):

Buscó identificar los requisitos para formar ingenieros en contabilidad y auditoría, considerando las dos variables principales del estudio. Se seleccionó al azar a 383 participantes y se evaluaron las variables mediante entrevistas y cuestionarios. El enfoque fue cuantitativo, combinando investigación de campo con análisis documental.

Los resultados mostraron que: El 64.2% de los contribuyentes no tiene conocimientos claros sobre temas fiscales, principalmente porque el municipio no brinda información suficiente. Además, el 63.7% dejó de pagar impuestos por problemas económicos. Esto se confirmó revisando los registros de carteras vencidas de 2017 y 2018. El estudio encontró una correlación baja entre las variables analizadas.

Morales et al. (2019):

Investigaron sobre educación tributaria con el objetivo de mejorar las creencias, valores y actitudes de las personas frente a los impuestos. Trabajaron con 300 contribuyentes seleccionados aleatoriamente.

Las conclusiones fueron: Los contribuyentes tienen poco conocimiento sobre sus obligaciones fiscales. Sin embargo, el 73% de los entrevistados considera que la educación tributaria puede crear conciencia fiscal y ayudar a que los ciudadanos conozcan y cumplan con sus obligaciones.

Neira (2019):



Publicó un artículo sobre la importancia de la educación tributaria. El objetivo fue analizar los niveles de cumplimiento de las normas tributarias para la recaudación de impuestos. Usó metodología fenomenológica y entrevistó a profundidad a cinco asesores fiscales que trabajaban en derecho y contaduría.

Los expertos concluyeron que para sensibilizar a la población sobre sus obligaciones fiscales hay que apoyar a los contribuyentes en tres aspectos: formación, servicios y acceso a la información. Este estudio es importante porque recopila la opinión de especialistas sobre cómo mejorar la educación tributaria, los servicios y la transparencia en la información. De esta forma se podría aumentar la recaudación fiscal del país.

### **2.1.2 A nivel nacional**

De la Cruz et al. (2023) realizaron una investigación sobre educación tributaria y recaudación municipal en el distrito de Olmos, Lambayeque. El objetivo se articula en una indagación correlacional de las variables examinadas. Se llevó a cabo de los contribuyentes ostenta una educación fiscal de nivel medio. De manera análoga, la recaudación tributaria alcanzó el 41.2%, siendo categorizada como de nivel medio. En relación con la solución al objetivo, se constató, dado que los valores se originan a lo largo de un siglo. El valor de  $0.000$  y el valor de  $Rho = 0.513$  corroboran la hipótesis planteada. reside en la evidencia que sugiere una correlación entre ambas variables. Esto permite argumentar que un incremento en la conciencia fiscal se traduce en un aumento en la recaudación tributaria.

Macedo y Huamán (2023) se empleó una muestra compuesta por 378 contribuyentes con el objetivo de examinar la correlación entre la instrucción tributaria y el Registro de Impuestos Públicos del ente descriptivo vinculado a la



instrucción fiscal y la recaudación fiscal señala que el 67.99% considera que es regular. De forma análoga, en relación con la segunda variable, el 67.72% señala que la recaudación fue regular. En relación con el contraste de hipótesis, se corrobora lo siguiente: Este postulado valida la correlación directa y moderada entre la instrucción fiscal y la recaudación fiscal. y el valor de  $\rho = 0.587$  confirma la correlación existente. Adicionalmente, al establecer una correlación entre la Recaudación de Impuestos sobre la Renta (RIP). Esta relación se caracterizó por ser directa y moderada, evidenciada por la validación lo que confirma la correlación existente. (p. 72).

Reyes (2023) Respecto a la instrucción fiscal y la recolección de este gravamen propósito primordial fue determinar la correlación entre las variables. Se empleó un método correlacional básico, con una muestra constituida por 381 contribuyentes que asistieron a la entidad municipal. Se infiere que el 53.3% de la población residente exhibe un nivel intermedio en la educación fiscal, mientras que el 62.2% señala que la Recaudación de Impuestos sobre la Renta fue regular. Se utilizó la chi cuadrada como medio para representar un siglo. El valor de 0.041 evidencia valida la hipótesis planteada. Este análisis adquiere relevancia dado que demuestra la correlación de manera cuantitativa y demuestra que la optimización de la instrucción tributaria conduce a un incremento significativo en la recaudación de impuestos prediales, alcanzando el 5%.

Coronado (2021) Respecto a la instrucción fiscal y el Registro de la Renta Interna consistió en establecer el efecto que la instrucción ejerce sobre la RIP. La muestra comprende 373 participantes de la región. Los descubrimientos resultaron ser los siguientes: Se postula que existe una influencia considerable



entre la instrucción tributaria y la Recaudación de Impuestos por Retiro (RIP). y  $Rho = 0.724$ , lo que confirma la correlación existente. Adicionalmente, se observa una influencia significativa entre la conciencia fiscal y la recolección de impuestos. Este postulado se basa en el valor sig. La relación se corrobora mediante el valor de 0.040 y el valor de  $Rho = 0.729$ . En última instancia, se puede postular que existe una influencia significativa entre la educación tributaria y la Responsabilidad Social Tributaria. Este postulado se basa en el valor sig. La relación se corrobora mediante el valor de 0.040 y el valor de  $Rho = 0.769$ . La relevancia de la investigación radica en la congruencia de las dimensiones y variables con el estudio objeto de estudio. Adicionalmente, favorece la formulación de resoluciones correctivas con el objetivo de incrementar la recaudación fiscal del municipio bajo estudio.

Almonacid (2020) Se realizó una investigación inductiva y la muestra comprendió 381 individuos de la población y emprendedores que aportan. La investigación se enfocó en la instrucción tributaria y el Registro de Impuestos y Recaudación de Impuestos en el municipio de Tambo. Indica que el objetivo primordial consiste en determinar si las variables mantienen una correlación adecuada en un nivel significativo. Los valores identificados evidencian una correlación directa moderada lo que posibilita la realización de comparaciones con los hallazgos obtenidos en el presente estudio.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Instrucción tributaria**

#### **Definición de instrucción tributaria.**



Se refiere al comportamiento de una organización en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que puede presentar una mayor o menor adherencia.

De la Cruz y colaboradores (2023) la conceptualizan en relación con el cumplimiento de una obligación estipulada por la legislación. La instrucción fiscal se evidencia mediante el comportamiento humano, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y el acatamiento de las normas.

En consecuencia, la educación fiscal es fundamental para promover la instrucción y la conciencia fiscal desde el contexto educativo, facilitando así sus obligaciones fiscales. Dentro de este contexto, Bordones y colaboradores (2019) establecen: "El proceso educativo facilita la transmisión de valores fundamentales y la preservación de la identidad, la instrucción y la ciudadanía" (párrafo 16).

Según Hernández (2019), se detalla la siguiente información: En países como Perú, la problemática no se encuentra en la economía informal, sino en el Estado. Esta constituye, en esencia, frente a la incapacidad del Estado para satisfacer las aspiraciones más básicas de los pobres" (párrafo inicial). Este constituye uno de los factores que contribuyen a la insuficiencia de una educación fiscal en Perú, dado que la administración ineficiente de los recursos, aspectos que se manifiestan en los proyectos limitados que se implementan en la comunidad.

### **Características de la instrucción tributaria.**

El propósito de los pagos es la obtención de fondos, cuyo destino se orienta hacia la compensación en servicios que cumplan con las necesidades de la



sociedad. Según Macedo (2023), se resaltan las características notables que posee, las cuales son:

Adhesión voluntaria, a través de la iniciativa individual del individuo en la ejecución responsable del pago de impuestos.

La conciencia se refiere al comportamiento voluntario, sin ninguna obligación para cumplir con sus responsabilidades.

La universalidad o igualdad se origina en el principio

### **Importancia de la instrucción tributaria.**

Como se ha indicado previamente, la optimización de la instrucción tributaria es fundamental, dado que mediante ella se cubran las necesidades de infraestructuras públicas en pro del bienestar colectivo. En consecuencia, la adquisición de conocimientos y la capacitación en esta variable contribuyen a la educación y sensibilización respecto al pago tributario como una obligación y su ejecución libre.

La confianza y la credibilidad en la administración gubernamental son esenciales para los ciudadanos; sin embargo, para que esto se realice, es esencial que la administración pública sea transparente y exenta de corrupción. Dentro de este marco, la instrucción fiscal representa el cimiento de la recaudación fiscal y la viabilidad económica de una nación.

### **Dimensiones de la educación tributaria**

Este estudio identificó tres dimensiones que se definen a continuación desde el punto de vista teórico.

#### **Dimensión 1: Actitud del contribuyente**

Para entender mejor la actitud del contribuyente, primero hay que definir qué es la actitud. Arbaiza (2019) señala que las actitudes muestran una orientación o



tendencia en las personas. En este sentido, la actitud se entiende como la predisposición que tiene una persona hacia el pago de impuestos.

Las actitudes se forman a partir de experiencias previas y la interacción social. Los conocimientos se van adquiriendo desde la infancia, ya sea a través de castigos o recompensas por ciertas conductas, lo que ayuda a formar estas actitudes

### **Conocimiento.**

Las creencias, opiniones, información del entorno y conocimientos están relacionados entre sí. Dependiendo de estos factores, se forma una actitud positiva o negativa. Por eso, desde el punto de vista cognitivo, la educación es fundamental en la formación tributaria, ya que brinda conocimiento y cambia las creencias y opiniones sobre el deber de pagar impuestos como un medio para lograr beneficios sociales.

Sin embargo, cuando las personas perciben que el pago de impuestos no beneficia a la sociedad por problemas como la corrupción o el mal manejo de fondos, su actitud será negativa y no estarán dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **Conducta.**

Se basa en el comportamiento observable de la persona frente a un objeto o situación específica. A través de la observación del comportamiento se pueden deducir las actitudes, valores y creencias de la persona. Sin embargo, no siempre es posible predecir cómo actuará alguien (Arbaiza, 2019).

### **Componente emocional o afectivo**

Se refiere a las emociones y sentimientos que genera el objeto en cuestión. Este componente tiene que ver con las actitudes de satisfacción o



insatisfacción hacia las autoridades, y con la aprobación o desaprobación de la gestión municipal. El factor emocional es uno de los que más influye en la actitud, ya que permite identificar los sentimientos y emociones de las personas (Arbaiza, 2019).

## **Dimensión 2: Educación tributaria.**

De la Cruz et al. (2023) señalan que el objetivo es mejorar el conocimiento tributario mediante la educación, ya que la obligación de pagar impuestos recae en las personas. Además, indican que el desarrollo de un país depende de sus ciudadanos.

Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021): "La educación cívico-tributaria puede ser una herramienta clave para fomentar la disposición de las personas y organizaciones a pagar impuestos de forma voluntaria" (párrafo 1).

Por lo tanto, el conocimiento tributario fortalece la formación fiscal y ayuda a entender el impacto de cumplir o no con las obligaciones tributarias.

Romero (2020) sostiene que se transmiten valores y conocimientos que orientan el cumplimiento de las obligaciones con el Estado, entendiendo que esta colaboración es un aporte importante.

Es evidente que la educación es la base del progreso de un país. En este caso, se puede afirmar que la educación tributaria es fundamental para generar conciencia sobre el pago de impuestos que debemos realizar. A través de la educación tributaria se llevan a cabo proyectos que benefician a las personas. Es decir, es una forma en que el gobierno retribuye la recaudación de impuestos. Por eso, las autoridades municipales tienen la obligación de implementar



proyectos sociales con los recursos recaudados en el distrito. Sin embargo, esto no será posible si los contribuyentes no tienen una adecuada formación fiscal.

En conclusión, la educación tributaria es muy importante porque busca enseñar a las personas para qué sirven los impuestos que pagan al Estado. El problema es que la sociedad no ve los beneficios y cree que hay mala gestión de los recursos, malversación e incluso corrupción. A continuación veremos el proceso de cumplimiento fiscal a través de un gráfico.

### **Orientación.**

Las municipalidades en general tienen problemas porque no cuentan con una orientación eficiente para cumplir con sus obligaciones. Según el Instituto Aduanero Tributario (IAT, 2023), la orientación consiste en resolver dudas y asegurarse de que el contribuyente entienda el tema. Además, es necesario proporcionar herramientas fáciles de usar para que puedan hacer sus declaraciones sin complicaciones.

### **Información tributaria.**

Según Información Tributaria (2023), la transmisión de información tributaria al contribuyente se hace de dos formas: colectiva e individual.

#### **A. Información colectiva.**

En este caso, como administradores fiscales, nos referimos a la municipalidad. La municipalidad proporciona información colectiva a un grupo de personas para comunicar mensajes importantes a los contribuyentes. Los medios que se pueden usar incluyen:

- **Manuales prácticos:** Son documentos técnicos de consulta que pueden estar en formato digital o impreso.



- Cartas informativas: Se envían de forma masiva al domicilio del contribuyente con información detallada.
- Medios de comunicación: Se usa prensa escrita, televisión o radio para transmitir información breve y clara a un público amplio. Actualmente, las redes sociales también se pueden usar para comunicar sin costo.
- Guías de cumplimiento: Son documentos modelo que ayudan a llenar formatos y formularios para cumplir con las obligaciones tributarias.
- Folletos: Ofrecen información detallada sobre un tema específico dirigida a grupos con características similares.

## **B. Información individual.**

- Se proporciona a solicitud del mismo contribuyente, generalmente relacionada con un asunto que le afecta de forma personal. Las formas de comunicación que se usan son las siguientes:
- En la modalidad presencial, se requiere una infraestructura apropiada para brindar atención al contribuyente, así como personal debidamente capacitado.
- La respuesta escrita del contribuyente debe ser recibida con la mayor brevedad y celeridad posible.



## Programas educativos.

Denota el compendio de actividades, también denominadas secuencias educativas, que se estructuran con la finalidad de lograr un objetivo concreto. En términos académicos, se refiere a una guía y formación centrada en un tema específico predefinido (IAT, 2023).

En Perú, se han instaurado múltiples iniciativas pedagógicas vinculadas a la instrucción tributaria, las cuales ejercen un impacto directo sobre instaurados durante el periodo 2018-2023 se enumeran a continuación:

**Tabla 1**

*Programas de instrucción tributaria y aduanera*

Programa	Descripción	Capacitados	Sensibilización	Institución educativa	Apurímac
En la escuela	Entrenamiento de docentes.	20,971 Docentes	158,202 estud.		
	Sunat visita a escuela		92,297 estud.	238 IE	320 estud.
En la universidad	Encuentros universitarios		65,222 univ.	209 IE	53 univ.
	Núcleos de apoyo contable y fiscal		14,730 univ.	UTA	142 univ.
En la sociedad	Voluntariado Sunat Educando a las Mypes	1610 inscritos	168,860 estud. 15,795 emprend.		

*Nota:* Adaptado de IAT, 2023.

La Tabla 1 expone los programas de capacitación implementados en entidades educativas, universidades y sociedad. En el contexto escolar de Apurímac, que se encuentran en el 1° al 6° nivel de educación primaria. Además, 53 alumnos de educación superior fueron concientizados mediante

A pesar de que estos programas han sido instaurados desde el año 2018, no se han documentado repercusiones significativas en el distrito de Zepita, donde se está desarrollando la investigación.

### Dimensión 3: Conciencia tributaria.

De la Cruz et al. (2023) Sostiene que la adhesión voluntaria a las obligaciones que están afectadas constituye una característica responsabilidad, efectúa el pago del impuesto y es consciente del beneficio compartido.

**Figura 1**

*Círculo vicioso de la conciencia del ciudadano*



*Nota:* Impreso De Carrillo, 2021, p. 36

Según la información presentada en la figura número uno, se puede observar claramente que los habitantes de la nación peruana se encuentran sumergidos en un ciclo continuo y dañino en relación con los temas de carácter público. En primer lugar, es importante destacar que la población en general



muestra un nivel bastante reducido de interés en los asuntos de carácter público, lo cual se refleja en un creciente desinterés tanto en las decisiones y actuaciones del Estado como en los diversos escándalos que en el país sudamericano de Perú. Existe la actividad política está estrechamente vinculada con la corrupción, lo cual conlleva a que personas honestas y rectas opten por abstenerse de participar en dicho ámbito. La existencia de este vacío legal es aprovechada por individuos que, lamentablemente, carecen de la preparación y competencia necesarias para involucrarse de manera efectiva en los asuntos políticos de nuestra sociedad. La reducción en la recaudación tributaria se origina de la carencia de interés en los temas públicos, lo cual conduce a una limitada disposición para contribuir y cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la ley. La capacidad operativa del Estado para llevar a cabo de manera eficiente y efectiva sus responsabilidades con la ciudadanía se ve disminuida significativamente cuando se enfrenta a restricciones presupuestarias que restringen sus posibilidades de actuación. La desaprobación generalizada de la gestión y las políticas implementadas por los gobernantes y los diferentes partidos políticos conlleva inevitablemente a una percepción sumamente desfavorable del Estado por parte de los ciudadanos, tal y como señala detalladamente Carrillo en su estudio publicado recientemente en el año 2021.

En el supuesto de que esta circunstancia sea la apropiada, el primer paso a seguir sería fomentar el interés de la ciudadanía en temas de carácter público, con el propósito de potenciar las responsabilidades tributarias. La implementación efectiva de este proceso de facilitación contribuiría significativamente al aumento de los ingresos fiscales del Estado, lo que a su vez posibilitaría la ejecución de diversas iniciativas sociales en beneficio de la



comunidad local. De esta manera, se lograría obtener la aprobación unánime de los integrantes del cuerpo político y ganar la plena confianza de los ciudadanos en lo que respecta al adecuado y transparente uso de sus valiosas contribuciones fiscales, lo cual desembocaría en un significativo fortalecimiento

### **Obligación tributaria.**

Según la información proporcionada por Jurista Editores en el año 2018, se establece en el vigente Código Tributario que los sujetos involucrados en la obligación tributaria son el acreedor, que es aquel individuo o entidad que recibe la prestación tributaria (en este contexto, la municipalidad como organismo gubernamental de ámbito local), y el deudor, que corresponde a la persona encargada de llevar a cabo el cumplimiento de dicha prestación tributaria.

Según la investigación realizada por De la Cruz-Montoya en el año 2023, se establece que los impuestos son desembolsos obligatorios que deben ser efectuados tanto por individuos en calidad de personas físicas como por entidades legales, como una contrapartida por la realización de operaciones económicas o la posesión de determinados activos. Los recursos económicos que se recaudan por diferentes medios se destinan a cubrir las necesidades de un país en constante desarrollo.

En cuanto al Impuesto Predial, los obligados a pagarlo son los propietarios de terrenos urbanos o rurales, y los beneficiarios de este impuesto son las municipalidades locales, en este caso la Municipalidad de Zepita.



## **Cumplimiento tributario.**

Para determinar el monto a pagar, se debe llenar la declaración jurada del predio y, si corresponde, pagar el saldo pendiente (Impuesto Predial, 2022). Cumplir con lo establecido por la ley es fundamental para el buen funcionamiento de la economía del país. Esto significa pagar los impuestos a tiempo dentro de los plazos legales, evitando así multas y recargos por mora.

## **Beneficios.**

El concepto se refiere a todos los elementos que promueven el bienestar común y satisfacen las necesidades de la población (IAT, 2023). El beneficio colectivo de las ciudades se refleja principalmente en la ejecución de proyectos de infraestructura pública, la construcción de instituciones educativas de calidad y la mejora en el acceso a servicios públicos esenciales, entre otros aspectos importantes.

En esa situación específica y particular, es responsabilidad exclusiva de la municipalidad garantizar y suministrar servicios sociales fundamentales mediante la recaudación eficiente y oportuna de impuestos locales.



## 2.2.3. Bases teóricas de la variable Recaudación del Impuesto Predial (RIP)

### Definición

La obtención de recursos financieros de manera significativa a la ejecución exitosa de diversas iniciativas y proyectos de carácter social. En consecuencia, resulta sumamente importante cumplir de manera adecuada con la obligación tributaria que nos corresponde como ciudadanos responsables. La autoridad gubernamental local tiene la facultad legal para gestionar y controlar la recaudación de impuestos, tasas y aranceles dentro de su ámbito territorial, así como para otorgar prestaciones y ayudas a los habitantes de la región.

En relación con este asunto, es importante destacar (SAT) del presente año 2021 ha reiterado que la responsabilidad primordial de recaudar, gestionar y supervisar el Impuesto Predial recae directamente en el municipio correspondiente donde está situada la propiedad en cuestión. El municipio, en su condición de entidad acreedora, se encarga de recaudar los fondos provenientes de los contribuyentes, los cuales posteriormente son destinados a la ejecución de diversas obras de carácter público en beneficio de la comunidad.

Además, de acuerdo con la investigación realizada por Rojas y Barbarán (2021), la recaudación de fondos es un procedimiento fundamental cuyo propósito es garantizar que la entidad gubernamental logre obtener los compromisos, con el fin último de satisfacer las demandas de la sociedad.

Por otro lado, De la Cruz y su equipo de colaboradores (2022) hacen referencia al hecho de que la gestión.

En resumen, la Remisión de Ingresos Pendientes es un acreedor tributario, que en este caso es la municipalidad, por parte del deudor tributario, que son los contribuyentes que ostentan la condición de propietarios del predio



en cuestión. Como se mencionó detalladamente anteriormente, estos ingresos se destinan exclusivamente a proporcionar una amplia gama de beneficios generales a la población en su totalidad.

### **Importancia de la recaudación del impuesto predial (RIP)**

La disponibilidad de un mayor recurso económico es fundamental para el municipio, dado que se emplea como fuente de la población a través de la provisión de bienes y servicios que les resultan beneficiosos y necesarios.

### **Facultad de la administración tributaria local.**

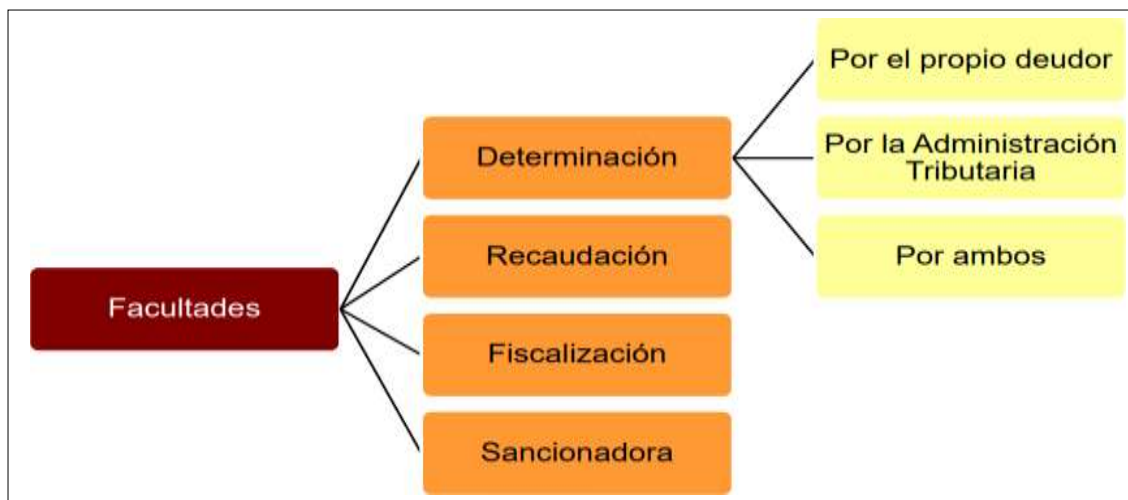
De acuerdo con lo establecido en el vigente Código Tributario del año 1999, se detallan explícitamente cuatro atribuciones de suma relevancia.

La determinación de las condiciones del acuerdo puede hacerla el deudor, el acreedor o ambos de manera conjunta, según las circunstancias y preferencias de las partes involucradas.

- La recaudación de fondos es el monto total de dinero obtenido a través del cobro de impuestos por parte de las autoridades fiscales. Este proceso se realiza siguiendo el procedimiento establecido o según la autorización legal correspondiente.
- La fiscalización tributaria es un proceso que consiste en revisar de manera exhaustiva los registros contables y documentos fiscales para verificar el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.
- La autoridad competente es responsable de identificar y aplicar las sanciones por infracciones tributarias. Si se comprueba que no se realizó el pago correspondiente, el contribuyente puede ser sujeto de sanciones.

**Figura 2**

*Facultad de la administración*



*Nota:* Impreso de MEF, 2019, p. 3

### **Obligaciones de la administración tributaria local**

- Las responsabilidades asignadas a los municipios desde 1999 incluyen diversas funciones que deben cumplirse de manera eficiente. Entre estas están: la recaudación de impuestos, la gestión de servicios públicos esenciales, el mantenimiento de infraestructura urbana, la promoción del desarrollo local sostenible y el fomento de la participación ciudadana.
- El personal capacitado y con experiencia tiene la importante responsabilidad de ejecutar eficientemente los diferentes proyectos, cumpliendo con todas las normas legales vigentes en su área de trabajo.
- La orientación al contribuyente incluye servicios personalizados, capacitaciones, asesoría técnica especializada y entrega de información completa tanto oral como escrita.

- La reserva fiscal, la cual es cuidadosamente administrada por las autoridades municipales de cada distrito, contiene información confidencial que debe ser protegida con extrema atención y diligencia.

### **Tributos a cargo de las municipalidades.**

Conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 776, ampliamente reconocido como la normativa de Tributación Municipal, se establece que las municipalidades ostentan la obligación de llevar a cabo la administración de la recaudación de diversos gravámenes,

### **Figura 3**

*Tributo a cargo*



*Nota:* MEF



## **Definición.**

La normativa vigente de Tributación Municipal establece claramente que: "este impuesto se aplica de manera obligatoria al valor catastral de los terrenos, ya sean de naturaleza correspondiente". En efecto, se consideran predios a todos los terrenos, ya sea que se encuentren en tierra firme y demás cuerpos de agua, incluyendo también las construcciones que se encuentran en dichos terrenos.

En otras palabras, cualquier persona que sea propietaria de un terreno, ya sea que este tenga edificaciones o no, está obligada a cumplir con el pago del Impuesto Predial correspondiente a la propiedad que posee en su poder.

## **Tipos de predios.**

De acuerdo con el informe del MEF de 2019, se identifican dos categorías de propiedades: los bienes inmuebles urbanos y los bienes inmuebles rústicos.

### **A. Predios urbanos.**

Conforme a la legislación actualmente en vigor, destinados a la construcción de edificaciones, así como a las obras complementarias que se realicen en ellos. Los terrenos urbanos, estratégicamente situados en el corazón de una localidad, presentan una versatilidad, tales como la residencia, la actividad industrial, el sector comercial, entre otros propósitos. Las edificaciones, también conocidas como construcciones, son estructuras arquitectónicas erigidas sobre un terreno determinado y destinadas a diversos usos, como residencial, comercial o industrial. Las instalaciones complementarias, como por ejemplo las piscinas para el disfrute de los residentes, los depósitos de agua para garantizar un suministro constante, los ascensores para facilitar la movilidad y los sistemas de aire acondicionado para mantener un ambiente confortable, han demostrado ser



beneficiosas para la propiedad en términos de valor y comodidad (MEF, 2019).

La meticulosa determinación del Índice de Precios se lleva a cabo de manera precisa, detallada y sistemática, siguiendo un riguroso proceso

## **B. Predio rústico.**

Se localizan en áreas rurales y su propósito es principalmente forestal, ganadero, agrícola y de conservación. Entre otros terrenos que no cuentan con la clasificación de uso urbano.

### **Marco normativo relacionados a la RIP.**

Según la información proporcionada por el (MEF) en el año 2019, se detallan las disposiciones normativas relacionadas. las cuales abarcan, entre otras, las siguientes medidas:

Reglamento de Normas Tributarias y Procedimientos Administrativos - Decreto Supremo N° 135-99-EF, de fecha 18 de agosto de 1999, así como sus ulteriores y relevantes modificaciones y actualizaciones.

La normativa vigente de Tributación Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 776 y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es de suma importancia para el correcto funcionamiento de los procesos fiscales a nivel local.

En esa compleja situación, el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal establecen detalladamente las normas y disposiciones legales sobre la cantidad exacta de impuestos que el deudor, también conocido como contribuyente, debe satisfacer y abonar a la municipalidad, que actúa como acreedor tributario en este contexto fiscal y administrativo.

#### **3.2.4. Dimensiones de la RIP**

En este estudio se han abordado tres dimensiones: la evaluación de la deuda, la administración de cobros y la supervisión fiscal..



## **Dimensión 1: Determinación de la deuda.**

Según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01436-7-2012, mencionada por el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.a), se establece que el Impuesto Predial se determina a través de un proceso en el cual la municipalidad calcula inicialmente la base imponible del terreno, luego se determina

### **Sujeto obligado.**

En lo que respecta a la obligación tributaria, el individuo sujeto a cumplirla es el contribuyente, quien asume dicha responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Código Tributario del año 1999. La persona encargada de cumplir con todas las obligaciones tributarias, ya sea en calidad de contribuyente o responsable solidario, es identificada como deudor tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo.

En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta, el deudor tributario se define como cualquier individuo o entidad que se encuentra obligado a cumplir con el pago de dicho gravamen de acuerdo con la normativa fiscal vigente en el país.

### **Base imponible.**

Según lo indicado por el (MEF): El cálculo del impuesto sobre bienes inmuebles se determina según el valor total de la propiedad, tomando en consideración en vigor al cierre del 31 de diciembre del año anterior (p. 15). Asimismo, es factible emplear la tabla de depreciación del terreno establecida en la Resolución Ministerial.

## Figura 4

### Elementos que determinan el Impuesto Predial (IP)

Valor del terreno	Valor de la construcción	Obras complementarias
<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización aranceles</li><li>• Revisión y carga en sistema</li><li>• Terrenos mediterráneos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tabla de valores unitarios</li><li>• Casuística</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valorizaciones – transparencia</li><li>• Casuística</li></ul>

Nota: Impreso de MEF, 2019, p. 17

El Impuesto Predial se calcula según el valor total de las propiedades que tiene el contribuyente, lo cual incluye el valor del terreno, las construcciones y las mejoras adicionales.

#### **Monto del tributo.**

La forma de calcular el Impuesto Predial está detallada en la normativa vigente del país. Este cálculo se basa en el valor total del predio y en la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) actual. En resumen:

- Las propiedades con un valor de hasta 15 UIT pagan un impuesto del 0.2%.
- Las propiedades que superen las 15 UIT pero no pasen de 60 UIT pagan el 0.6%.
- Las propiedades que superen las 60 UIT pagan el 1% sobre su valor total.

**Figura 5***Escala progresiva del IP*

Tramo de autoevaluó	alícuota
Menores a 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y menores a 60 UIT	0.6%
Superior a 60 UIT	1.0%

*Nota:* Adaptado de DL N° 776

**Dimensión 2: Gestión de cobranza.**

Según un comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la gestión efectiva de cobranza incluye diversas estrategias y procedimientos para asegurar que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo. La gestión de cobranza se puede definir como el conjunto de acciones que se implementan para mejorar la recuperación de pagos pendientes.

Una buena gestión de cobranza requiere la colaboración tanto de los contribuyentes como de la municipalidad para garantizar el pago en los plazos establecidos.

En la figura 7 se detalla la clasificación del contribuyente según su perfil socioeconómico, actitud hacia el cumplimiento tributario y capacidad financiera. Primero está la gestión de cobranza preventiva, donde el contribuyente muestra disposición y capacidad para pagar. Luego viene la gestión de cobranza persuasiva, donde el contribuyente manifiesta su intención de pagar pero no tiene los recursos en ese momento. Después se inicia el procedimiento de cobranza coactiva cuando la persona no paga a pesar de tener los recursos. La cuarta categoría es la cobranza



incobrible, donde el contribuyente declara que no puede realizar el pago.

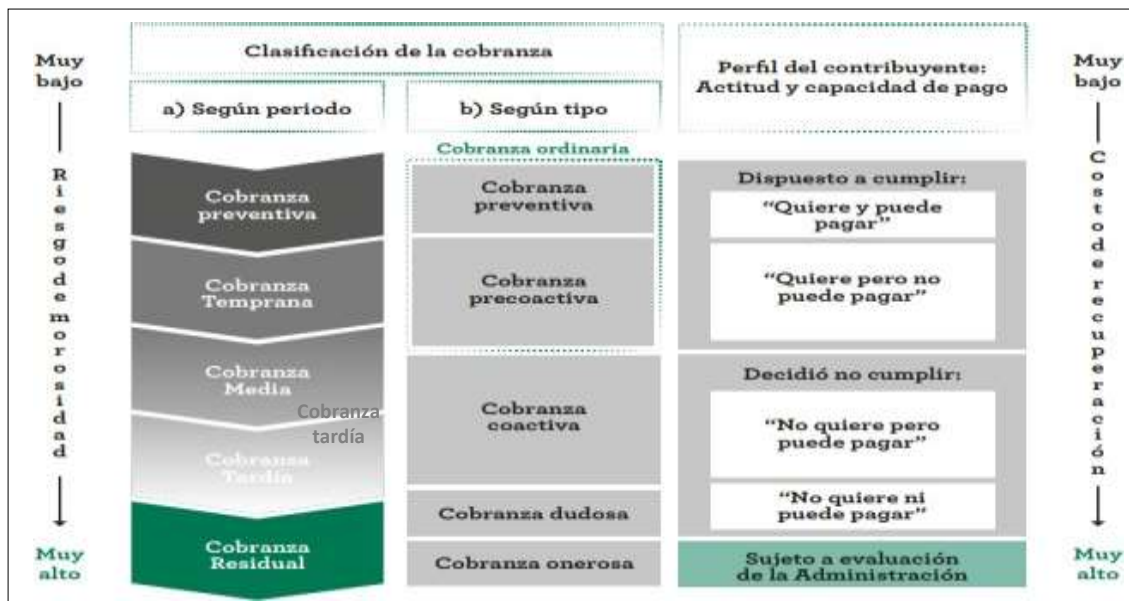
Finalmente, está el proceso de recaudación de deudas que requiere evaluación de la autoridad fiscal, donde se observa un aumento en las deudas pendientes y el costo de recuperarlas.

Los objetivos principales de una gestión eficiente de cobranza son:

- a) Maximizar la recaudación de recursos
- b) Promover la disposición al cumplimiento puntual
- c) Fomentar la conciencia fiscal y responsabilidad entre los contribuyentes
- d) Mejorar la percepción del riesgo por incumplimiento (MEF, s.f.b).

**Figura 6**

*Perfil del contribuyente según la clasificación de cobranza*



Nota: Impreso de MEF, s.f.b, p. 29

**Cobranza preventiva.**

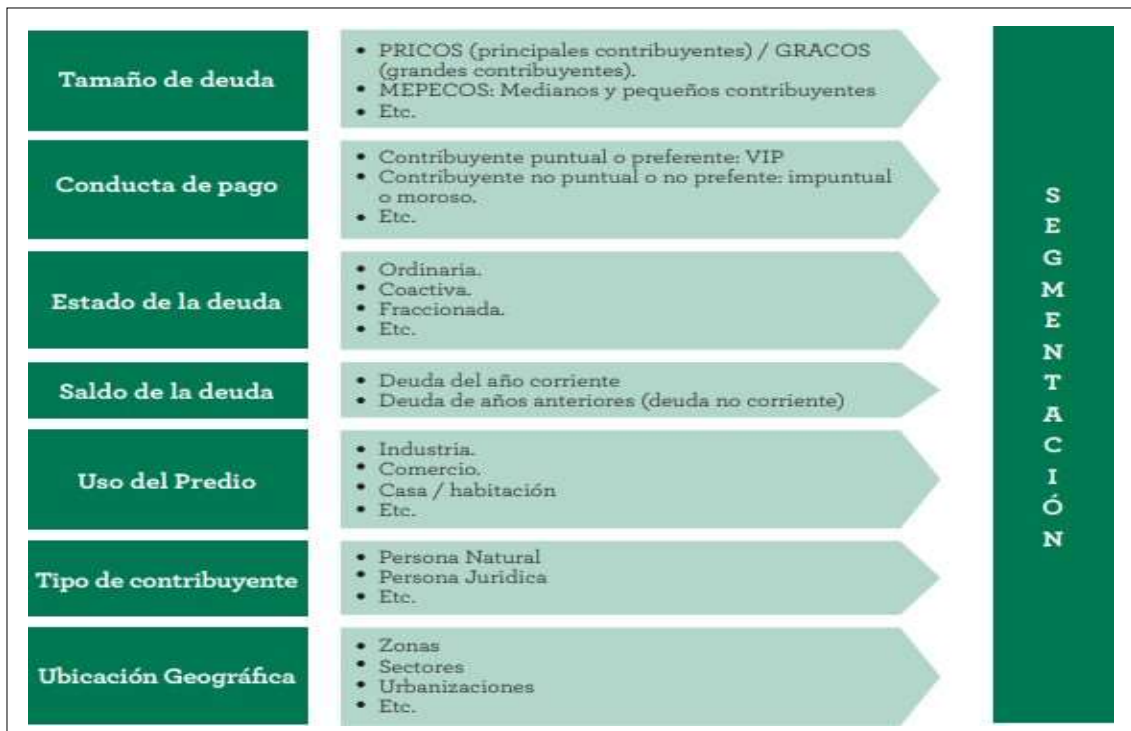
Según la información del MEF (s.f.), este método de cobranza ayuda en la gestión integral de la cuenta del contribuyente, la clasificación de la deuda pendiente, la determinación de estrategias efectivas de cobro y la evaluación del comportamiento financiero según el perfil de cada contribuyente. En resumen, la gestión preventiva de cobranza está estrechamente relacionada con el análisis y segmentación de la cartera de clientes.

Es fundamental realizar primero una clasificación por categorías y luego por subcategorías que tengan similitudes en cuanto a niveles de endeudamiento, dentro de los lineamientos establecidos para segmentar la cartera de pagos pendientes. Esto permite diseñar estrategias efectivas y personalizadas para cada segmento identificado. El MEF realizó un análisis para segmentar la cartera en siete partes distintas.

Según la información del MEF (s.f.), existen dos funciones principales: la fase preventiva, que busca evitar el incumplimiento de pagos, y la fase precoactiva, que toma medidas antes de recurrir a acciones legales.

**Figura 7**

*Crterios de segmentación de la cartera*



*Nota:* impreso de MEF, s.f.b, p. 35

En la fase preventiva se realizan acciones de cobranza desde que se genera la obligación hasta la fecha límite de pago. Entre las acciones implementadas está notificar al ciudadano sobre la deuda pendiente, el plazo establecido, la fecha límite, los canales de atención disponibles y toda la información necesaria para realizar el pago de forma voluntaria y a tiempo.

### **Cobranza precoactiva**

La fase precoactiva se inicia antes de aplicar medidas coercitivas. El objetivo principal es motivar al contribuyente a pagar el total de su deuda para

evitar acciones de cobranza coactiva, como el embargo de cuentas bancarias, que podrían afectar significativamente su patrimonio

**Figura 8**

*Mecanismos de cobranza precoactiva*



*Nota:* Impreso de MEF



## **Cobranza coactiva.**

Según la información del MEF, este proceso tiene como objetivo recuperar obligaciones en mora mediante la Resolución de Ejecución Coactiva. El procedimiento de ejecución coactiva es una medida obligatoria que usa la administración tributaria para cobrar deudas fiscales pendientes, sin necesidad de solicitar autorización previa del contribuyente. Las medidas cautelares son herramientas legales que se utilizan para garantizar la recuperación del monto adeudado y el cumplimiento de la obligación. Según el comunicado (s.f.), se pueden identificar diversas acciones que se enmarcan como medidas preventivas:

- Restricción en la intervención.
- Se aplica un gravamen en el depósito conservatorio sobre los bienes de cualquier entidad.
- Inscripción registrada en los registros públicos.

## **Dimensión 3: Fiscalización.**

La tarea asignada implica revisar, supervisar y validar el pago correspondiente, incluso cuando el contribuyente no lo haya solicitado.

La fiscalización se define como la facultad de inspeccionar, investigar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Entre los diversos procedimientos de supervisión que se pueden llevar a cabo en una organización, se pueden mencionar los siguientes:

- Realizar una inspección en el mismo terreno.
- Efectuar auditoría fiscal.
- Realice una evaluación y inspección.
- Supervisa la ejecución del pago tributario.



- Efectúe solicitudes de información.
- Interconexión de información.
- Entre otros aspectos.

El (MEF) señala que implica la verificación exhaustiva del estado tributario del contribuyente, ya sea que esté debidamente inscrito en el sistema tributario o no, y su adecuado cumplimiento de la obligación fiscal correspondiente. Su La responsabilidad como profesional del derecho implica realizar un procedimiento legal adecuado que garantice el respeto de los derechos fundamentales de los deudores.

### **Ampliación de la base tributaria**

Según la información del MEF, existen dos estrategias fundamentales para aumentar el número de personas que cumplen con sus obligaciones tributarias en relación con la propiedad: incorporar nuevos contribuyentes y detectar a quienes declaran un valor inferior al real de sus propiedades.

Los contribuyentes nuevos son aquellas personas que aún no se han inscrito en el sistema tributario ni han presentado su declaración de impuestos. Mediante la aplicación efectiva de estas medidas, es posible ampliar significativamente la recaudación fiscal y fortalecer las finanzas públicas.

Los contribuyentes subvaluados son aquellos que, de forma intencional o no, han declarado ante la autoridad fiscal un valor menor al que realmente corresponde según el valor de mercado de sus bienes o ingresos.



## **Incremento de recaudación.**

Es fundamental realizar una declaración detallada y precisa para determinar correctamente el Impuesto Predial. El proceso de fiscalización y supervisión tributaria tiene como resultado el aumento del número de contribuyentes registrados en el sistema. Mediante un proceso eficiente de gestión de cobranza se logra elevar los niveles de recaudación de impuestos, según lo señala el MEF (s.f.).

La labor de fiscalización favorece significativamente el aumento de la recaudación tributaria, no solo mediante la presentación adecuada de declaraciones, sino también al identificar

## **Percepción del riesgo.**

Según la información del MEF, las estrategias de control fiscal se establecen con el objetivo de identificar de manera efectiva a quienes no cumplen adecuadamente con sus responsabilidades fiscales, para promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. Antes de evaluar el riesgo, es fundamental realizar una investigación preliminar complementada con una inspección física de la propiedad.

Es muy importante que el contribuyente sepa que la municipalidad identificará los incumplimientos y aplicará las sanciones correspondientes. Por lo tanto, el pago deberá realizarse de forma voluntaria...



## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Acreedor tributario.** - En este caso, el acreedor es el gobierno local, la entidad encargada de recaudar impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes fiscales.

**Contribuyente.** - La responsabilidad de cumplir con la obligación establecida en la normativa fiscal recae completamente en el contribuyente. También se le conoce como deudor tributario.

**Declaración tributaria.** - La transmisión de información a la autoridad tributaria es la parte comunicativa del proceso. Esta información puede utilizarse como base para determinar y calcular la obligación fiscal correspondiente (MEF, 2019, p. 18).

**Deuda exigible.** - Las acciones coercitivas son aquellas estrategias legales que buscan recuperar los pagos pendientes del deudor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras. El artículo 115 del Código Tributario especifica qué tipo de deuda está sujeta al proceso de cobranza coactiva, la cual puede estar basada en una resolución de determinación o imposición de multa.

**Deuda tributaria.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código Tributario vigente, es fundamental señalar que los elementos que integran la deuda tributaria son tres: el impuesto en sí mismo, las sanciones derivadas de posibles incumplimientos y los intereses correspondientes que se generen.

**Deudor tributario.** - La persona mencionada en este contexto es el sujeto pasivo o contribuyente, quien está legalmente obligado a realizar el pago correspondiente según lo establecido por la normativa vigente. Esta persona



puede hacerlo de forma voluntaria o puede ser obligada mediante medidas coercitivas.

**Domicilio fiscal.** - Para todos los propósitos tributarios y legales, es absolutamente necesario proceder con la inscripción de este documento en la entidad fiscal correspondiente a fin de cumplir con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente. Además, es importante destacar que el contribuyente tiene la responsabilidad de informar oportunamente cualquier cambio en su dirección fiscal registrada ante la autoridad tributaria.

**Impuesto.** - Es una obligación tributaria que el contribuyente debe cumplir mediante el pago correspondiente, sin que esto implique necesariamente recibir algo a cambio de forma directa. En otras palabras, este pago se realiza para beneficiar a la población en general.

**Infracción tributaria.** - Una infracción a la normativa fiscal se puede describir como cualquier, así como en otras leyes, decretos o reglamentos que resulten aplicables en la materia.

**Notificación.-** Es el canal de información y comunicación diseñado para proporcionar información clara al contribuyente sobre un procedimiento administrativo específico. Los medios de notificación incluyen el envío por correo postal, la entrega personal por mensajería y el uso de plataformas digitales, entre otras alternativas. Además, se está evaluando la posibilidad de llevar a cabo notificaciones a través del propio sitio web en casos de notificaciones masivas o cuando se cuente con un gran número considerable de deudores que requieran ser notificados.



**Obligación tributaria sustancial.** - La obligación tributaria, también denominada deber tributario, se refiere al cumplimiento de la obligación de abonar impuestos por parte de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos por la autoridad fiscal competente."

**Obligación tributaria formal.** - Este tipo de responsabilidades se enfoca principalmente en los procedimientos formales que deben ser rigurosamente seguidos para garantizar el cumplimiento cabal de la obligación principal establecida. Entre estas acciones obligatorias se encuentran registrarse, presentar declaraciones juradas de impuestos, mantener los libros contables actualizados de forma regular y comparecer personalmente cuando sea requerido por las autoridades pertinentes. (De la Cruz-Montoya, 2023, párr. 3).

**Orden de pago.** - El mencionado documento establece la obligación del individuo endeudado de efectuar el pago correspondiente a la deuda a favor del individuo acreedor de manera oportuna y completa.

**Resolución de determinación.** - El extenso informe detalla minuciosamente el desenlace de la exhaustiva revisión realizada por la autoridad fiscal en relación con las diversas obligaciones tributarias que incumben al contribuyente. La resolución judicial es notificada oficialmente al deudor con el propósito de brindarle la oportunidad de cumplir de manera oportuna y adecuada con la obligación correspondiente.

**Responsable.** - La persona a la que se hace mención es aquella que, sin ser el titular o contribuyente directo, tiene la obligación legal de efectuar el pago requerido por la autoridad fiscal correspondiente. (MEF, 2019, p. 7).



**Morosidad.** - La mora, también conocida como el estado de incumplimiento de una obligación financiera, ocurre cuando un pago no se realiza en la fecha acordada o se abona una cantidad inferior a la deuda total." (De la Cruz-Montoya, 2023, párr. 14).

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

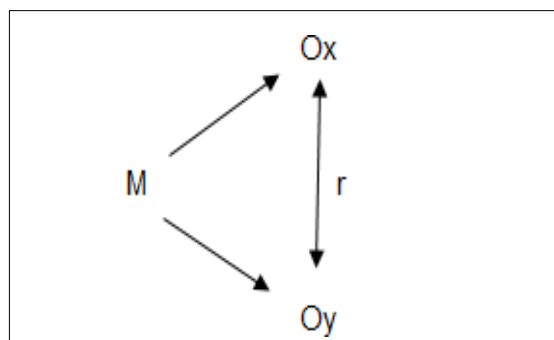
#### 3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio tuvo un enfoque descriptivo y correlacional, ya que se dedicó entre la instrucción tributaria y el RIP.

El estudio se caracterizó por un diseño no experimental, en el cual se observaron fenómenos sin intervenir ni manipular las variables de investigación.

#### **Figura 9**

*Diseño de la investigación*



Leyenda:

r = Correlación.

Ox = instrucción

Oy = RIP (variable observada).

M = Muestra.



## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. Población

La población de estudio se dividió en dos grupos diferentes para poder realizar un análisis más detallado y exhaustivo. En primer lugar, se procedió a seleccionar cuidadosamente a un total de 50 contribuyentes que residen en el cercado distrital de Zepita, con la variable relacionada con la instrucción tributaria. En segundo lugar, se incluyeron un total de 12 funcionarios que desempeñan sus labores en el municipio de Zepita, ubicado en la región andina del país. Según el autor Sánchez (2019), la noción conceptual de población se refiere de manera general a las características comunes y compartidas por un conjunto o grupo de individuos, objetos o seres vivos que coexisten en un mismo entorno o contexto determinado.

En relación con la población total de doce empleados del municipio de Zepita, se trata de funcionarios públicos que actualmente desempeñan sus labores en la municipalidad y pertenecen a las siguientes áreas de trabajo

**Tabla 2**

*Descripción de población de Zepita*

Áreas	N° trabajadores
Unidad	2
Tesorería	2
Contabilidad	2
Planificación	2
Gerencia	1
Logística	3
Total	12



## **Criterio de inclusión.**

Se tuvo en consideración la cantidad de habitantes que viven en las inmediaciones del área del distrito de Zepita con el fin de establecer el total de personas que contribuyen. En relación con la totalidad de la población de funcionarios públicos, se incluyeron específicamente aquellos empleados que cuentan con un nivel avanzado de conocimientos sobre el problema en cuestión y el tema objeto de estudio.

## **Criterio de exclusión.**

Se decidió excluir del análisis a los contribuyentes que tenían su residencia en Centros Poblados Rurales (CPR) debido a las complicaciones logísticas que implicaba la realización de la encuesta en esas zonas. Además, se llevó a cabo el proceso de exclusión de los funcionarios municipales que presentan carencias en cuanto a sus conocimientos en el ámbito de la recaudación de fondos, como por ejemplo aquellos que forman parte de las áreas de dirección

### **3.2.2. Muestra**

En relación con la población de contribuyentes, la muestra estuvo  
12 funcionarios pertenecientes al municipio de Zepita, ubicado en Apurímac.

De acuerdo con lo expuesto por Sánchez en su estudio del año 2019, la muestra se define como un conjunto específico dentro de la población que exhibe y comparte atributos similares.



## 3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

### 3.3.1. Método

Se utilizó el método deductivo, el cual se basa en la identificación de premisas generales que permitan inferir conclusiones específicas. Este procedimiento se emplea de manera habitual para evaluar y cuantificar un determinado fenómeno,

### 3.3.2. Técnica

Se llevó a cabo un estudio a través de la implementación de una encuesta como herramienta principal para analizar detalladamente la percepción de los individuos en relación con la instrucción tributaria. Conforme a lo establecido por el investigador Sánchez en su exhaustivo análisis realizado en el año dos mil diecinueve, el procedimiento implica la formulación de preguntas específicas con el objetivo de medir el juicio de una persona..

### 3.3.3. Instrumento

El cuestionario fue meticulosamente diseñado con el propósito fundamental de evaluar detalladamente la percepción en torno a la instrucción tributaria, La razón principal por la cual se materializó en las diversas dimensiones mencionadas anteriormente se debió principalmente a la actitud proactiva y comprometida del contribuyente, así como a su elevado nivel de conocimiento y comprensión en materia

#### **Normas de aplicación.**

Con el propósito de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la educación tributaria, se hizo imprescindible identificar de manera precisa El impuesto sobre el patrimonio. En una etapa posterior del estudio, a los participantes se les plantearon una serie de interrogantes con cinco alternativas



de respuesta, las cuales estaban estructuradas siguiendo una escala de evaluación compuesta por cinco categorías distintas.

### **3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS**

3.5. Se recopiló información de los contribuyentes del distrito de Zepita, Chucuito, con el propósito de organizarla y sistematizarla en una hoja de cálculo Excel, siguiendo un formato preestablecido. Posteriormente, todos estos datos fueron exportados al software estadístico SPSS para su análisis y procesamiento.

3.6. La confiabilidad de los datos fue evaluada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, un indicador estadístico ampliamente reconocido. Según los estándares de calidad, un coeficiente alfa superior a 0.7 indica alta confiabilidad en los datos obtenidos. Luego se sumaron las puntuaciones obtenidas en las diferentes dimensiones y variables del estudio.

3.7. Se procedió a reasignar valores en diversas variables que abarcaban múltiples dimensiones. Se realizó un análisis exhaustivo de los datos disponibles para establecer de manera precisa los puntos de corte uno y dos del estudio. Esto fue posible gracias a una estructura visual detallada que permitió organizar la información en diferentes categorías, facilitando su análisis y comprensión.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

##### 4.1.1. Análisis descriptivos de las variables

##### Variable 1. Instrucción tributaria

**Tabla 3**

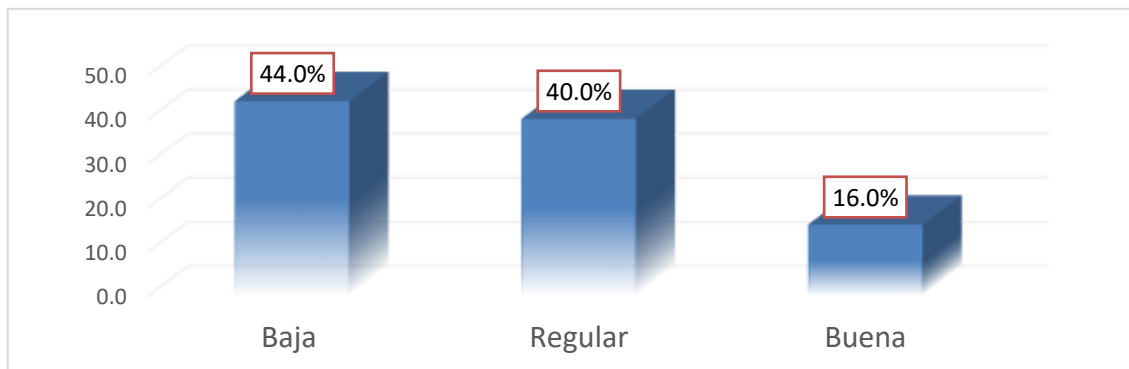
*Indicador y % de instrucción*

<i>Niveles</i>	<i>Funcionarios</i>	<i>Porcentaje</i>
Baja	22	44.0
Regular	20	40.0
Buena	8	16.0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 10**

*Indicador y % de instrucción tributaria*



*Nota:* Elaboración propia

### INTERPRETACIÓN:

En el año 2023, en Zepita, provincia de Chucuito, se observa que el 44% percibe una falta de preparación en la población para cumplir con esta obligación tributaria. Por otro lado, el 40% opina que la preparación tributaria el 16% restante considera que la capacitación

### **Variable 2: Recaudación del impuesto predial (RIP)**

**Tabla 4**

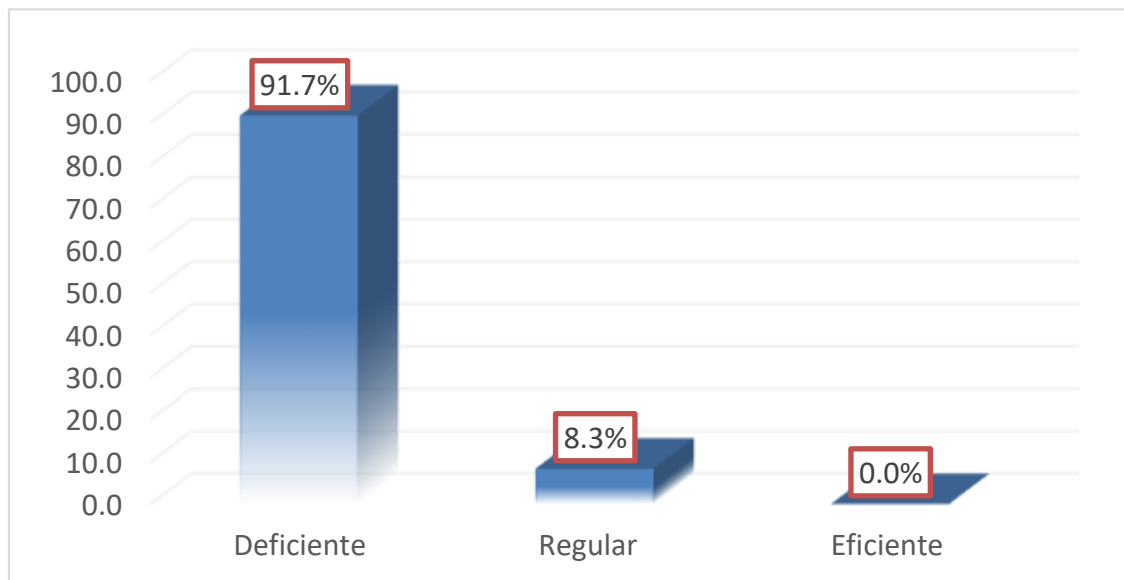
*Indicador y % de RIP*

<b>Niveles</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Porcentaje</b>
Deficiente	11	91.7
Regular	1	8.3
Eficiente	0	0.0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 11**

*Indicador y % de RIP*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN:**

De un grupo de 12 empleados, el 91.7% señala que el Registro de Información Predial (RIP) fue inadecuado. Esto se debe a la falta de una gestión de cobranza deficiente y una escasa actividad de fiscalización. Por otro lado, un 8.3% considera que el RIP fue aceptable.

#### **4.1.2. Análisis descriptivo de las dimensiones**

##### **Dimensión 1:**

**Tabla 5**

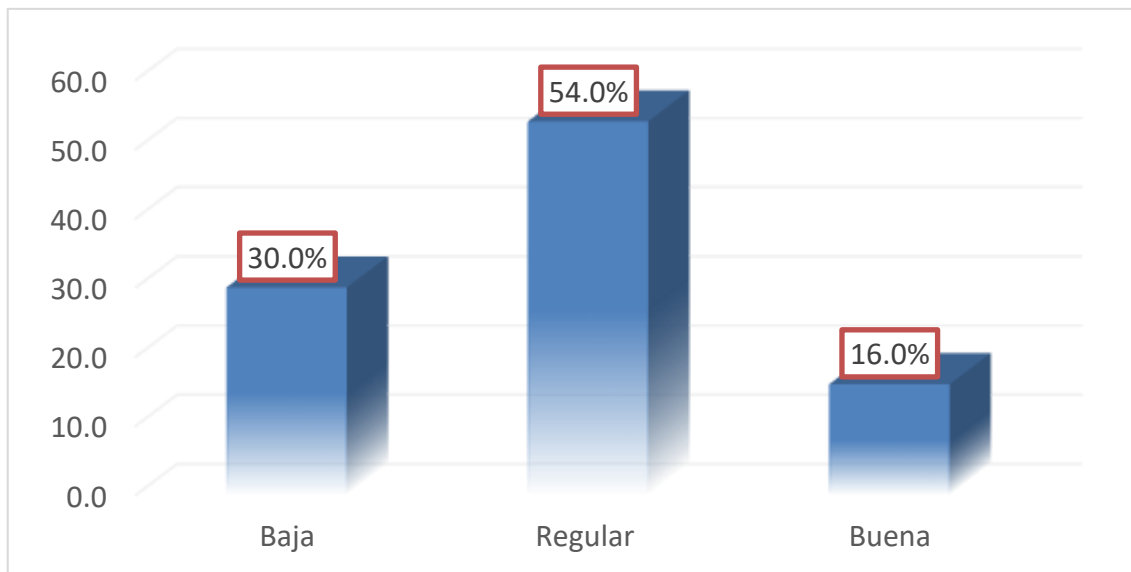
*Indicador y %*

<b>Niveles</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Porcentaje</b>
Baja	15	30.0
Regular	27	54.0
Buena	8	16.0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 12**

*Indicador y % de actitud del contribuyente*



*Nota:* Elaboración propia

### INTERPRETACION:

El 30% señala que la población tiene una actitud negativa hacia dicha actitud es de nivel intermedio, y el 16% restante expresa una actitud positiva para cumplir con el pago del Impuesto Predial..

### Dimensión 2: Educación tributaria

**Tabla 6**

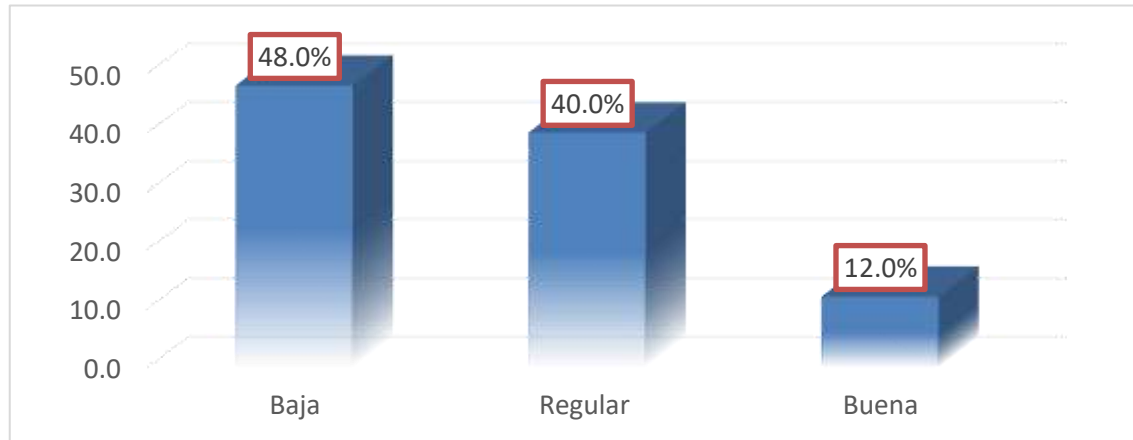
*Indicador y %*

<i>Niveles</i>	<i>contribuyentes</i>	<i>Porcentaje</i>
Baja	24	48.0
Regular	20	40.0
Buena	6	12.0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 13**

Indicador y %



Nota: Elaboración propia.

### INTERPRETACION:

De los 50 contribuyentes afectados por el pago en Zepita, provincia de Chucuito, en el año 2023; el 48% señala que la población presenta deficiencias en su educación tributaria, atribuyendo esto a la falta de programas educativos por parte de la municipalidad para concienciar sobre la importancia de cumplir con dicho pago. Por otro lado, el 40% considera que la educación tributaria proporcionada por la municipalidad es de calidad regular, ya que ofrece orientación e información al respecto, mientras que un 12% opina

### Dimensión 3. Conciencia tributaria

**Tabla 7**

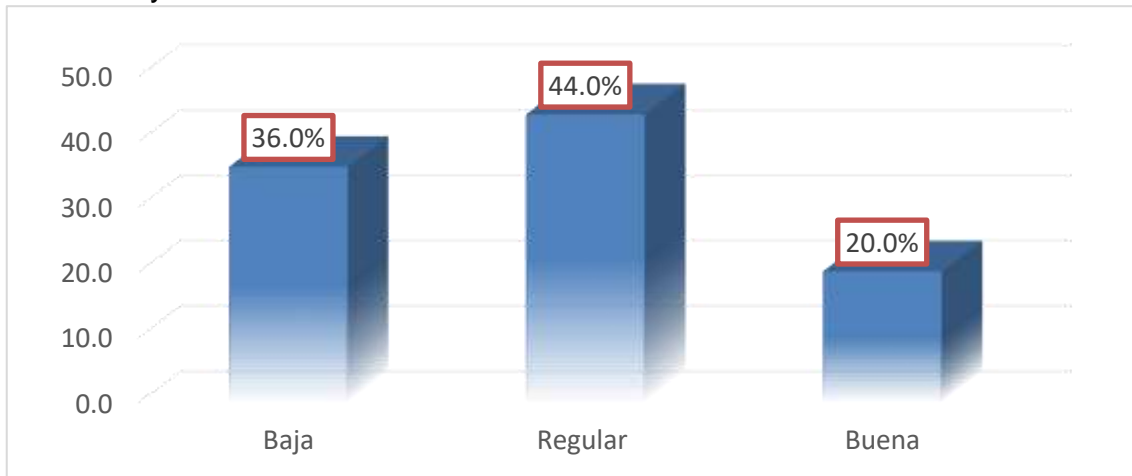
Indicador

Niveles	Contribuyentes	Porcentaje
Baja	18	36.0
Regular	22	44.0
Buena	10	20.0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

**Figura 14**

Indicador y % de conciencia tributaria



*Nota: Elaboración propia*

### INTERPRETACION:

El 36% señala que la población tiene una deficiente ética tributaria porque no cumplen puntualmente con la obligación de pagar el Impuesto Predial. Por otro lado, el 44% menciona que la ética tributaria es regular cuando se requiere algún trámite por parte del contribuyente, mientras que el 20% restante considera que la ética tributaria es buena debido a que el municipio

### Dimensión 4. Determinación de la deuda.

**Tabla 8**

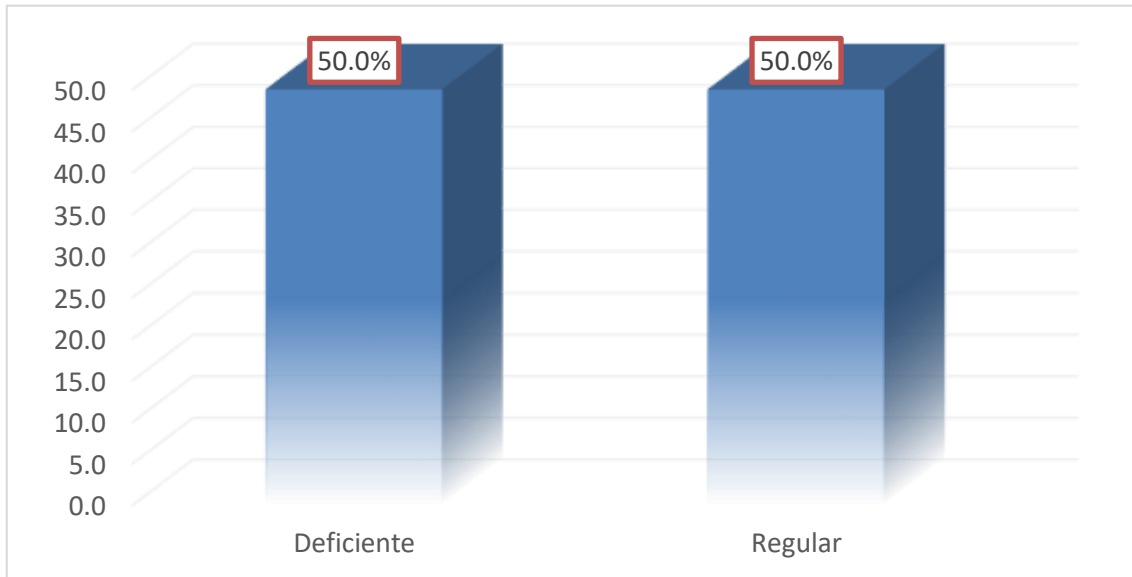
*Indicador y % de determinación de la deuda*

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Deficiente	6	50.0
Regular	6	50.0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.0</b>

*Nota: Elaboración propia*

**Figura 15**

*Indicador*



*Nota:* Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

De los 12 funcionarios del municipio de Zepita, la mitad considera el Impuesto Predial fue inadecuada, ya que no se ha actualizado la información sobre la construcción y valoración de los terrenos. Asimismo, otro 50% opina que se están cumpliendo con los criterios establecidos para determinar la deuda del Impuesto Predial.

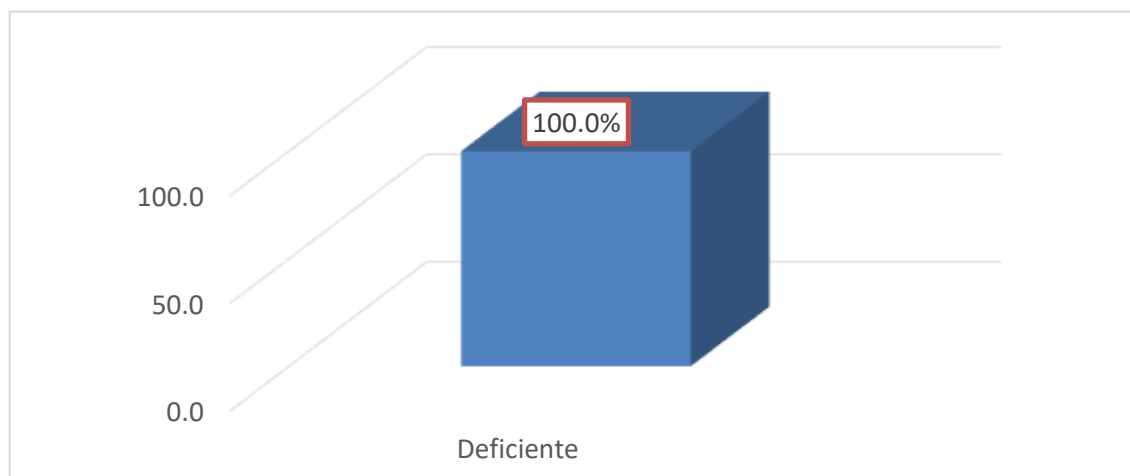
**Dimensión 5. Gestión de cobranza**

**Tabla 9**

*Indicador*

<i>Niveles</i>	<i>Funcionarios</i>	<i>Porcentaje</i>
Deficiente	12	100.0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 16***Indicador**Nota:* Elaboración propia**INTERPRETACION:**

De acuerdo con la totalidad ha sido catalogada como ineficiente en su desempeño. La ausencia de ejecución de medidas preventivas, pre coactivas y coactivas, tales como embargos de cuentas bancarias o bienes inmuebles, ha propiciado esta circunstancia, obstaculizando el proceso de recuperación de los adeudos por parte de los contribuyentes.

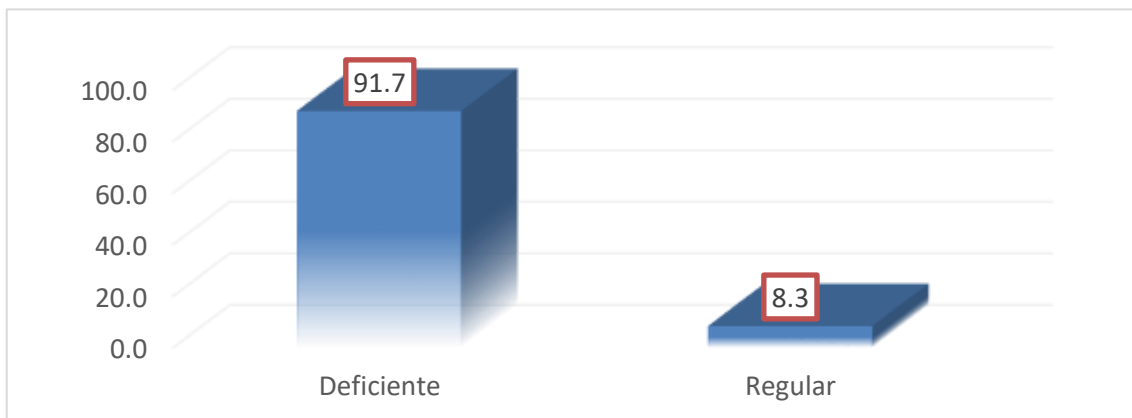
**Dimensión 6. Fiscalización****Tabla 10***Indicador*

<b>Niveles</b>	<b>Trabajadores</b>	<b>Porcentaje</b>
Deficiente	11	91.7
Regular	1	8.3
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.0</b>

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 17**

*Indicador y % de fiscalización*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACION:**

De un total de 12 empleados que laboran en el municipio de Zepita, un alto porcentaje, específicamente el 91.7%, expresa su opinión de que la fiscalización llevada a cabo por la municipalidad es sumamente inadecuada y carece de eficacia. Esto sucede debido a que no se implementan medidas para expandir la base impositiva y, de esta manera, incrementar los ingresos fiscales, tampoco se analizan detenidamente los posibles riesgos asociados con la morosidad en los pagos. Un porcentaje significativamente menor, específicamente el 8.3% de los encuestados, sostiene la opinión de que la fiscalización llevada a cabo por la Municipalidad se desarrolla de manera regular y efectiva, lo que a su vez repercute positivamente en el incremento de los ingresos fiscales.

### 3.1.3. Resultados descriptivos de los ítems

PUNTAJE	ESCALA
1	Totalmente en desacuerdo
2	Endesacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

**Tabla 11**

*Resultados de los ítems de la V1. instrucción tributaria*

N°	Ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
<b>Actitud del contribuyente</b>								
1	El conocimiento adquirido permite tener una opinión positiva respecto al cumplimiento en el pago del IP	6	1	1	9	6	50	2.8
2	La gestión municipal permite desarrollar una conducta positiva frente al pago del IP.	1	1	1	8	4	50	2.5
3	La Municipalidad realiza eventos que busquen mejorar la actitud emocional de los contribuyentes	1	1	1	6	7	50	2.7
<b>Educación tributaria</b>								
4	El área de rentas orienta a los contribuyentes de la municipalidad sobre el IP.	3	1	1	8	6	50	2.9
5	La Municipalidad brinda una muy buena información	1	1	1	5	5	50	2.2
6	La gestión municipal desarrolla programas educativos para la concientización y cumplimiento de las obligaciones tributarias	1	2	9	4	3	50	2.3
<b>Conciencia Tributaria</b>								
7	Se cumple oportunamente	8	1	1	8	4	50	2.7
8	Se realiza el cumplimiento voluntario del pago del IP a la municipalidad	1	9	1	9	4	50	2.7
9	La municipalidad cumple con brindar beneficios sociales que satisfacen las necesidades de la población en Zepita.	1	6	9	8	9	50	2.7

*Nota:* Elaboración propia

Se puede observar claramente que la dimensión relacionada con la educación tributaria presenta consistentemente los niveles más bajos de promedio en comparación con las demás dimensiones analizadas. En línea, tal y como se recomienda en base a la calificación promedio de 2.2 obtenida en el ítem 5 del estudio. En la misma línea de pensamiento, el ítem número 6, con un promedio ponderado de 2.3, indica que los programas educativos orientados a concienciar son ejecutados de manera poco frecuente. Los promedios de los indicadores son inferiores a 3, lo cual refleja la carencia de actitud, formación y conciencia fiscal por parte de los contribuyentes en el distrito de Zepita.

**Tabla 12**

*Resultados de los ítems de la V2.*

N°	Ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
<b>Determinación de la deuda</b>								
1	La Municipalidad ha identificado a todos los sujetos obligados para la determinación de la deuda	4	7	1	0	0	12	1.8
2	El valor oficial de edificación para calcular la base imponible de los predios se encuentran actualizados y vigentes	6	4	1	1	0	12	1.8
3	El monto del tributo es determinado adecuadamente por parte de la municipalidad	2	6	4	0	0	12	2.2
<b>Gestión de cobranza</b>								
4	La Municipalidad realiza actividades de cobranza preventiva al contribuyente	0	10	2	0	0	12	2.2
5	La Municipalidad realiza actividades de cobranza precoactiva a través de órdenes de pago y/o resolución de determinación	10	2	0	0	0	12	1.2
6	Se utilizan medios de cobranza coactiva como embargo de bienes o cuenta bancaria para recuperarla de una vivienda	7	5	0	0	0	12	1.4
<b>Fiscalización</b>								
7	Las actividades de fiscalización permitieron ampliar la base tributaria y mejorar la RIP	4	5	3	0	0	12	1.9
8	La gestión de fiscalización permitió incrementar la recaudación tributaria a través de la actualización de datos	10	0	2	0	0	12	1.3
9	La Municipalidad evalúa constantemente los riesgos de incumplimiento de los riesgos de incumplimiento de los contribuyentes	9	2	1	0	0	12	1.3

*Nota:* Elaboración propia



En la tabla proporcionada se puede apreciar claramente que el ítem número 5 fue el que presentó el promedio más bajo de todos los ítems evaluados, alcanzando un valor de 1.2, lo que indica un desempeño por debajo de la media en dicha categoría. Esto sugiere que, aparentemente, el municipio no estaría llevando a cabo la implementación de medidas preventivas de cobro, y tampoco se estaría procediendo con acciones coercitivas como embargar bienes o cuentas bancarias, tal como se detalla en el ítem número 6 del documento. La determinación exacta de este asunto queda a criterio y responsabilidad exclusiva del contribuyente. En cuanto a la supervisión y seguimiento de las actividades, se observa que los ítems 8 y 9 obtuvieron una calificación promedio de 1.3, lo que indica que se debe prestar atención especial a estos aspectos. Esta evaluación sugiere claramente que el municipio no está realizando acciones concretas para aumentar sus ingresos, ni tampoco está analizando los posibles riesgos relacionados con el incumplimiento de sus responsabilidades.

En general, la recaudación de impuestos municipales presenta deficiencias significativas en la determinación de los tributos, la gestión de cobranza y la fiscalización de los

## **4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **4.2.1. Prueba de normalidad**

$H_a$ : Los datos de ambas variables tienen una distribución normal.

$H_0$ : Los datos de ambas variables difieren de una distribución normal.



**Tabla 13**

*Normalidad de los datos-prueba*

	<i>KolmogorovSmimova</i>			<i>ShapiroWilk</i>		
	<i>Estadístico</i>	<i>gl</i>	<i>Sig</i>	<i>Estadístico</i>	<i>gl</i>	<i>Sig</i>
Instrucción tributaria	,278	50	,000	,780	50	,000
Recaudación del IP	,530	12	,000	,327	12	,000

*Nota:* Elaboración propia

Dado que el tamaño de la muestra que sirve como representación de la población fue considerablemente inferior a 50 casos (50 contribuyentes y 12 funcionarios se enmarcan dentro del ámbito no paramétrico.

Según lo mencionado por Pino en su estudio realizado en el año 2018, al momento de llevar a cabo un análisis del tamaño de la muestra en una investigación, si este se sitúa por debajo de los 50 casos, se recomienda emplear el test de Shapiro-Wilk como procedimiento para evaluar la normalidad de los datos recopilados. En el supuesto de que el nivel de significancia sea igual o menor a 0,05, se puede inferir que los datos no siguen una distribución normal. En este interesante contexto de investigación, se recomienda utilizar el coeficiente de correlación de Spearman y llevar a cabo pruebas de hipótesis estadísticas para examinar detalladamente las posibles relaciones existentes entre diversas variables, tal como se observa en el análisis de la instrucción tributaria y la Resolución de Impuesto a la Propiedad.

**Correlación de variables**

Un valor de 1 en el coeficiente de correlación indica una relación directa perfecta entre las variables, en la que ambas aumentan o disminuyen juntas de manera proporcional, mientras que un valor de -1 representa una relación inversa

perfecta, en la que una variable aumenta mientras la otra disminuye de forma proporcional. (De la Cruz-Montoya, 2023, párr. 17).

**Tabla 14**

*Medida del coeficiente de correlación*

**4.2.2. Prueba de hipótesis general**

H<sub>0</sub>: La instrucción tributaria no se relaciona significativamente con la RIP de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.



**Tabla 15**

*Correlación de instrucción tributaria y RIP*

			Instrucción tributaria	RIP
Rho	Instrucción tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,853
			.	,000
		N	50	12

se confirma la existencia de una "correlación positiva significativa" entre la primera variable y la segunda variable analizada en el estudio. Este importante hallazgo arqueológico se respalda con el siguiente argumento sólidamente

fundamentado en evidencia científica. El resultado del valor de  $p$  obtenido cual confirma de manera contundente que al implementar mejoras significativas en la educación tributaria de los habitantes de Zepita, ubicada en la provincia de Chucuito, se genera un incremento notable en la Recaudación Impositiva Per Cápita (RIP) de la Municipalidad local. Por consiguiente, se posibilita la realización efectiva de obras sociales que atiendan de manera adecuada las diversas necesidades de la población en cuestión.

#### 4.2.3. Prueba de hipótesis específica 1

$H_0$ : No existe relación directa entre la actitud del contribuyente y la RIP de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.

$H_1$ : Existe relación directa entre la actitud del contribuyente y la RIP de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.

**Tabla 16**

*Correlación de actitud del contribuyente y RIP*

			Actitud del contribuyente	RIP
Rho	Actitud del contribuyente	Coefficiente de correlación	1,000	,651
		Sig. (bilateral)	.	,022
		N	50	12

De acuerdo con la tabla anterior, se ratifica la correlación "positiva y significativa" confirma que la realización de eventos por parte de la Municipalidad de Zepita, provincia de Chucuito, para mejorar la actitud de la población, tiene un efecto positivo en el incremento de la Recaudación de Ingresos Propios (RIP)



de la Municipalidad. Por consiguiente, se destaca la relevancia de la gestión municipal y las actividades llevadas a cabo para influir en la actitud de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.2.4. Prueba de hipótesis específica 2**

H<sub>0</sub>: No existe relación directa entre la educación tributaria y la RIP de la Municipalidad distrital.

H<sub>2</sub>: Existe relación directamente entre la educación y la RIP de la Municipalidad distrital

**Tabla 17**

*Correlación de educación tributaria y RIP*

			Educación tributaria	RIP
Rho	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,592
		Sig.(bilateral)	.	,043
		N	50	12

De acuerdo con la tabla anterior, se ratifica la relación de tipo "directa y media" que vincula la educación tributaria con la recaudación. Este hallazgo se respalda con el siguiente argumento. El valor de p calculado fue de 0,043, lo cual tiene un efecto positivo en el incremento de la Recaudación Impositiva Potencial (RIP) municipal. Por consiguiente, resulta crucial proporcionar una orientación más amplia



**4.2.5. Prueba de hipótesis específica 3**

H<sub>0</sub>: No existe relación directa entre la conciencia tributaria y la RIP de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.

H<sub>3</sub>: Existe relación directa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Zepita, Chucuito, 2023.

En esta prueba se consideró un nivel de significancia de p-valor menor a 0.05, con un intervalo de confianza del 95%. Según la regla de decisión, se confirma la relación entre variables si el valor de p es menor a 0.05.

**Tabla 18**

*Correlación de conciencia tributaria y RIP*

			Conciencia tributaria	RIP
Rho	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,620
		Sig.(bilateral)	.	,031
		N	50	12

De acuerdo con la tabla anterior, se confirma la correlación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación, respaldada por un valor de significancia de 0.031. Esto confirma que cuando la Municipalidad implementa programas de concientización tributaria en la población de Zepita, provincia de Chucuito, aumenta la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, es fundamental mejorar la conciencia tributaria, cumplir con las obligaciones de manera oportuna y pagar los impuestos voluntariamente.



### 4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El objetivo principal de la investigación fue examinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Zepita. Para ello, se diseñaron dos cuestionarios que fueron sometidos a un proceso de validación y que demostraron ser confiables y precisos. Se realizaron encuestas a dos grupos de participantes en Zepita para analizar la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Un gran número de personas, un total de 50 contribuyentes, formaron parte de un grupo, en contraste con un grupo más reducido compuesto por 12 funcionarios públicos pertenecientes a la Municipalidad de Zepita. Los resultados obtenidos a través del estudio realizado revelan de manera clara y contundente una conexión directa y sumamente relevante entre la educación fiscal y la Rentabilidad sobre la Inversión (ROI), esto se debe al valor estadísticamente significativo que se ha logrado obtener en el análisis de los datos recopilados. El valor de la variable alfa es de aproximadamente 0,000, lo cual indica una baja significancia estadística en el modelo propuesto, mientras la verificación de la hipótesis general planteada anteriormente en el estudio. Los resultados obtenidos en este estudio guardan una estrecha relación con los obtenidos previamente por Reyes (2023), quien llevó a cabo una investigación exhaustiva con un grupo de 381 contribuyentes residentes en la ciudad de Chiclayo, en el norte del país. Según las conclusiones extraídas del estudio, se puede observar que un porcentaje significativo, específicamente el 53.3%, de los participantes evidencia contar con un nivel intermedio de comprensión en temas relacionados con la tributación. Además, el 62.2% de las personas que participaron en el estudio expresaron que



la calidad de la recaudación municipal es simplemente regular, sin destacarse por su excelencia.

De acuerdo con la investigación de De la Cruz et al. (2023), realizada en el distrito de Olmos, Lambayeque, se analizó a 306 contribuyentes en relación con las variables fiscales. Los resultados muestran un nivel de significancia estadística relevante, con un valor de  $r = 0.000$  y un coeficiente de correlación de  $\rho = 0.513$ , lo que indica que existe una relación directa moderada entre la educación fiscal y la recaudación del impuesto predial, lo cual coincide con los hallazgos de este estudio.

Los resultados demuestran de manera concluyente la significancia estadística de los hallazgos. A pesar de la gestión municipal ineficiente en cuanto a la recaudación de impuestos, los ciudadanos continúan cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera puntual, especialmente al realizar trámites, a pesar de la falta de un sistema de cobranza eficaz y una supervisión fiscal limitada.

Por lo tanto, es fundamental que la municipalidad implemente estrategias efectivas para mejorar la educación tributaria y promover una actitud positiva entre los contribuyentes, con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades. La promoción de la conciencia fiscal en todos los niveles de la sociedad es urgente, por lo que es necesario implementar programas integrales de educación tributaria.

En relación a la primera hipótesis específica, que busca establecer una correlación entre la actitud del contribuyente y la recaudación del impuesto predial, los resultados demostraron de forma clara una "relación directa y



altamente significativa" entre ambas variables, con un nivel de significancia de 0.022 y un coeficiente de correlación de 0.651.

Los resultados muestran similitud con la investigación de Almonacid (2020), que trabajó con 381 emprendedores de El Tambo-Huancayo. Los resultados de ese estudio revelaron que existe una relación moderadamente positiva entre la actitud del contribuyente y su nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual se sustenta en un nivel de significancia estadística relevante. Cuando el valor de alfa es aproximadamente 0.000 y el valor de rho es alrededor de 0.433, se obtiene una concordancia significativa con los resultados del estudio actual.

Como aporte valioso, se puede afirmar que la actitud del contribuyente de Zepita aún muestra una marcada desconfianza hacia las autoridades en relación al uso de sus aportes tributarios. Esto se debe principalmente a la falta de información sobre el destino de los fondos recaudados y la limitada ejecución de proyectos de infraestructura, lo cual no fomenta una actitud colaborativa ni genera confianza entre la comunidad y las instituciones. Por lo tanto, la municipalidad debe implementar medidas efectivas para mejorar la actitud del contribuyente a través de la transparencia y la rendición de cuentas, con el objetivo de generar confianza en las autoridades y fortalecer la comunicación con los ciudadanos.

En relación con la segunda hipótesis específica, que busca determinar una correlación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, los hallazgos demostraron una "relación directa y moderada" entre ambas variables. El coeficiente de correlación obtenido es de 0.592 y el valor de alfa es de 0.043. Estos resultados coinciden con la investigación de Coronado



(2021), que examinó a 373 contribuyentes de la municipalidad de Mórrope. Los resultados de ese estudio mostraron una correlación positiva altamente significativa, con un alfa de 0.000 y un rho de 0.724, lo que respalda la validez de este estudio.

Como aporte valioso, sería conveniente que la Municipalidad de Zepita implementara un programa de educación tributaria dirigido a todos los contribuyentes de la localidad. Brindar asesoramiento de calidad implica proporcionar información fiscal clara a través de diversos canales como folletos, páginas web y redes sociales. Es muy importante que la municipalidad desarrolle programas educativos sobre la normativa tributaria para promover una cultura de cumplimiento fiscal. Asimismo, es crucial coordinar la ejecución de proyectos en zonas alejadas como Zepita para garantizar una distribución equitativa de recursos y servicios públicos. El objetivo principal es mejorar la educación tributaria, fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales y satisfacer las necesidades de la sociedad.

En relación con la tercera hipótesis específica, que busca establecer una correlación entre el nivel de conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, los hallazgos demostraron de manera clara una "relación directa y altamente significativa" entre ambas variables. El coeficiente de correlación de Pearson obtenido es de 0.620, lo que indica una correlación moderada entre las variables estudiadas.

Por otro lado, el valor de la correlación puntual es de 0,031, lo que sugiere una relación débil entre dichas variables en el contexto del estudio realizado. Los resultados obtenidos en la investigación muestran una correspondencia significativa con el estudio exhaustivo llevado a cabo por Macedo y Huamán



(2023), en el cual se analizó detalladamente a un total de 378 contribuyentes que realizan sus contribuciones a la Municipalidad de Manantay. Los resultados obtenidos en el estudio muestran claramente una correlación positiva moderada, la cual está respaldada de manera contundente por un alto nivel de significancia estadística. El coeficiente de confiabilidad alfa obtenido en el análisis es de 0,000, lo cual indica la consistencia interna de las medidas utilizadas en la investigación. Por otro lado, el coeficiente de correlación rho se sitúa en 0,518, lo que sugiere una relación moderada entre las variables analizadas, lo que respalda la validez de los resultados obtenidos en este estudio.

La responsabilidad de promover la educación tributaria entre los ciudadanos recae en la Municipalidad de Zepita, priorizando especialmente la implementación de programas educativos en las escuelas para los jóvenes estudiantes, quienes serán los futuros emprendedores y líderes de la región. El objetivo principal es garantizar que las generaciones venideras entiendan que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es una responsabilidad que debe asumirse de manera consciente y voluntaria. De esta manera, se obtienen beneficios sociales al satisfacer las diversas necesidades de la comunidad local.

Es muy importante que la municipalidad promueva la transparencia y la rendición de cuentas para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las acciones del gobierno. La prevención y lucha contra la malversación de fondos y la corrupción son aspectos fundamentales que requieren atención constante y compromiso por parte de las autoridades locales. Estos problemas no solo afectan la eficacia de las instituciones públicas, sino que también socavan la legitimidad del sistema democrático. Por lo tanto, es necesario implementar



medidas efectivas para garantizar la integridad y ética en la gestión de los recursos públicos.



## CONCLUSIONES

- Primera:** De acuerdo con el objetivo general del estudio, se identificó una correlación directa altamente significativa de 0.853 entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. Este resultado indica que la Municipalidad de Zepita no ha implementado estrategias efectivas para aumentar los ingresos fiscales. En este contexto, la actitud positiva del contribuyente, su capacitación en temas tributarios y su conciencia fiscal son elementos fundamentales para fortalecer la educación tributaria y, consecuentemente, incrementar los ingresos municipales. Se verificó que la municipalidad presenta deficiencias en la gestión de cobranza y en las tareas de fiscalización.
- Segunda:** De acuerdo con el primer objetivo específico, se observó una correlación directa significativa que indica que la Municipalidad de Zepita tiene un entendimiento limitado sobre la importancia de que los contribuyentes estén debidamente informados acerca del destino de sus impuestos. La municipalidad no organiza eventos que promuevan la transparencia en la gestión de recursos y la ejecución de obras, lo cual puede afectar la conducta y actitud emocional de los ciudadanos y no fomenta una actitud positiva. Además.



**Tercera:** Se ha constatado que el departamento encargado de gestionar los ingresos municipales no brinda la debida orientación a los contribuyentes, y la administración local implementa de forma limitada iniciativas educativas para crear conciencia en la población. Desde mi punto de vista, la asesoría fiscal especializada, la difusión transparente de información tributaria y la ejecución de programas educativos en las escuelas son fundamentales para fortalecer la educación tributaria y, al mismo tiempo, incrementar los ingresos fiscales.

**Cuarta:** De acuerdo con el tercer objetivo específico, se observó una correlación directa significativa de 0.620 entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial. Este hallazgo indica que la Municipalidad de Zepita no ha implementado estrategias efectivas para aumentar la conciencia tributaria de los ciudadanos, ya que son pocos los contribuyentes que cumplen de manera puntual y voluntaria con sus obligaciones fiscales. En este contexto, resulta fundamental cumplir con las obligaciones fiscales oportunamente, promover el cumplimiento voluntario y satisfacer las demandas sociales.



## RECOMENDACIONES

- Primera:** La Municipalidad de Zepita, a través de la gerencia de rentas, tiene la responsabilidad de actualizar la información de los bienes inmuebles para determinar con precisión la deuda vigente y mejorar la gestión de cobranza. Además, es fundamental realizar inspecciones periódicas que ayuden a ampliar la base tributaria con el propósito de incrementar los ingresos municipales. Al mismo tiempo, es recomendable promover campañas educativas que generen conciencia en la población para fomentar una actitud más positiva y comprometida de los contribuyentes hacia sus obligaciones tributarias.
- Segunda:** La Municipalidad de Zepita, en su compromiso con la transparencia y la eficiencia, considera fundamental designar a un colaborador capacitado y especializado en temas tributarios para brindar asesoramiento completo a los contribuyentes, tanto de forma presencial como virtual. Asimismo, sería conveniente que la gerencia de rentas diseñe e implemente estrategias educativas y de sensibilización dirigidas a la población en general y a las instituciones educativas, con el propósito de fomentar la comprensión sobre la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales. De esta manera, se pueden implementar estrategias efectivas para aumentar la recaudación del impuesto predial en el corto, mediano y largo plazo, lo cual contribuirá al fortalecimiento de las finanzas públicas y al desarrollo sostenible de la región.



**Tercera:** La Administración Municipal de Zepita, a través de la gerencia de rentas, debería seleccionar un personal altamente capacitado con un nivel de conocimiento adecuado para ofrecer un servicio de asesoramiento completo en asuntos tributarios, proporcionar información detallada a través de una variedad de medios tanto físicos como digitales; además, sería aconsejable a la comunidad y centros educativos con el fin de concienciar sobre lo cual contribuiría a mejorar la Recaudación Impositiva Potencial en un futuro cercano y a medio plazo..

**Cuarta:** La Municipalidad de Zepita debe seguir todas las recomendaciones previas y llevar a cabo una serie de acciones para incrementar la conciencia tributaria y promover una mayor cultura fiscal entre los habitantes de la localidad. Esto permitirá una gestión más eficiente de las responsabilidades tributarias, fomentando el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, el pago voluntario de impuestos y una mayor satisfacción en la atención de las demandas sociales, lo cual resultará en un incremento significativo de los recursos financieros municipales.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbaiza, L. (2019). Liderazgo y Comportamiento Organizacional. Esan Ediciones.
- Betancourt, A. y Caviedes, I. (2018). Metodología de correlación estadística de un sistema integrado de gestión de la calidad 1 en el sector salud. Signos, 10(2), 119-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6726339>
- Bravo, J. (2020, 12 de agosto). Conciencia tributaria: Historia de la tributación en el Perú. Gestora powered by INEDI. <https://inedi.edu.pe/conciencia-tributaria-un-poco-de-historia/>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L. y Rosas, C. (2021, 13 de mayo). instrucción tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. Revista de Ciencias sociales, 27(3), 204-2018. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/#:~:text=El%20sistema%20tributario%2C%20a%20ni vel,esperanza%20del%20Estado%20para%20ocubrir>
- De la Cruz, E., Gonzales, E., Sevilla, M. y Calvanapón, F. (2023). La instrucción tributaria y recaudación tributaria municipal distrital de Olmos al 2021. Ciencia Latina Revista Multidisciplinar, 6(3). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2482/3670>
- De la Cruz-Montoya, D. (2023). Glosario de términos. Instituto científico empresarial Blog. <https://100tificosuap.blogspot.com/2023/07/posteado-por-de-la-cruz-montoya-david.html>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.



Instituto Aduanero Tributario. (2023). instrucción tributaria y Aduanera. IAT.

<https://instrucción.sunat.gob.pe/>

Jurista Editores. (2018). Legislación Tributaria: Concordado y Sumillado. Jurista Editores.

Ministerio de Economía y Finanzas. (1999, 18 de agosto). Decreto Supremo N° 135- 99-EF. Texto Único ordenado del Código Tributario. Diario Oficial El Peruano. [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Taller de inducción sobre técnicas para la mejora de la Recaudación del Impuesto predial [Presentación de diapositivas]. MEF. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publica/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_nor\\_mas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/MINSA_ciclovia_nor_mas.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.b). Guía para la gestión de cuenta del Impuesto Predial. MEF. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)



# ANEXOS



### ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### TÍTULO: INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es la relación entre la instrucción tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera se relaciona la actitud del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?</li> <li>• ¿Cómo se relaciona la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general</b> Establecer la relación entre la instrucción tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación entre la actitud del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> <li>• Identificar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> <li>• Establecer la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general</b> La instrucción tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</p> <p><b>Hipótesis Específica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación directa entre la actitud del contribuyente y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> <li>• Existe relación directa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> <li>• Existe relación directa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Zepita, Chucuito, 2023.</li> </ul>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Instrucción tributaria</p>	<p>Actitud del contribuyente</p> <p>Educación tributaria</p> <p>Conciencia tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento</li> <li>• Conducta</li> <li>• Emocional o afectivo</li> <li>• Orientación</li> <li>• Información tributaria</li> <li>• Programa educativo</li> <li>• Obligación tributaria</li> <li>• Cumplimiento voluntario</li> <li>• Beneficios</li> </ul>	<p><b>Enfoque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Tipo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo</li> </ul> <p><b>Nivel</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• correlacional</li> </ul> <p><b>Diseño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No experimental</li> </ul> <p><b>Método</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deductivo</li> </ul> <p><b>Población</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dividida en dos partes, una de 50 contribuyentes la otra de 12 funcionarios.</li> </ul> <p><b>Muestra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La misma a la población en estudio (no probabilístico)</li> </ul> <p><b>Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> </ul> <p><b>Contrastación de hipótesis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará el estadístico Chi Cuadrado.</li> </ul>
			<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> Recaudación del impuesto predial</p>	<p>Determinación de la deuda</p> <p>Gestión de cobranza</p> <p>Fiscalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto obligatorio</li> <li>• Base imponible</li> <li>• Monto del tributo</li> <li>• Cobranza preventiva</li> <li>• Cobranzas proactiva</li> <li>• Cobranza coactiva</li> <li>• Ampliación de base tributaria</li> <li>• Incremento de recaudación</li> <li>• Evaluación del riesgo de incumplimiento.</li> </ul>	



### ANEXO 03

Instrumento de recolección de datos

#### Variable 1: Instrucción tributaria

#### Objetivo

Establecer la relación entre la instrucción tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.

#### Instrucciones:

Marque con un aspa (x) en la casilla numerada según su criterio y teniendo la escala detallada a continuación. Se le ruega ser lo más objetivo posible.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	Ítems	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
<b>VARIABLE 1: INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA</b>						
1.	El conocimiento adquirido permite tener una opinión positiva respecto al cumplimiento en el pago del impuesto predial					
2.	La gestión municipal permite desarrollar una conducta positiva frente al pago del IP					
3.	La Municipalidad realiza eventos que busquen mejorar la actitud emocional de los contribuyentes					
4.	El área de rentas orienta a los contribuyentes de la Municipalidad sobre el IP					
5.	La Municipalidad brinda información tributaria a través de folletos, internet, redes sociales u otros					
6.	La gestión municipal desarrolla programas educativos para la concientización y cumplimiento de las obligaciones tributarias					
7.	Se cumple oportunamente la obligación tributaria del pago del IP a la Municipalidad					
8.	Se realiza el cumplimiento voluntario del pago del IP a la Municipalidad					
9.	La Municipalidad cumple con brindar beneficios sociales que satisfacen las necesidades de la población de Zepita.					



### Variable 2: Recaudación del Impuesto Predial

#### Objetivo

Establecer la relación entre la instrucción tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital Zepita, Chucuito, 2023.

#### Instrucciones:

Marque con un aspa (x) en la casilla numerada según su criterio y teniendo la escala detallada a continuación. Se le ruega ser lo más objetivo posible.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	Items	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
<b>VARIABLE 1: INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA</b>						
1.	La Municipalidad ha identificado a todos los sujetos obligados para la determinación de la deuda					
2.	El valor oficial de edificación para calcular la base imponible de los predios se encuentran actualizados y vigentes					
3.	El monto del tributo es determinado adecuadamente por parte de la Municipalidad					
4.	La Municipalidad realiza actividades de cobranza preventiva al contribuyente					
5.	La Municipalidad realiza actividades de cobranza precoactiva a través de órdenes de pago y/o resolución de determinación					
6.	Se utiliza medios de cobranza coactiva como embargo de bienes o cuenta bancaria para recuperar la deuda vencida					
7.	Las actividades de fiscalización permitió ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación del IP					
8.	La gestión de fiscalización permitió incrementar la recaudación tributaria a través de la actualización de datos					
9.	La Municipalidad evalúa constantemente los riesgos de incumplimiento de los contribuyentes					



### ANEXO 04

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TÍTULO: INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023

#### I. REFERENCIAS

- EXPERTO : .....
- PROFESIÓN : .....
- CARGO ACTUAL : .....
- GRADO ACADÉMICO : .....

#### II. ASPECTO DE EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DIFÍCIL	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.					
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación					
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación					

Fuente: Tamayo y adaptado de Palomino, Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p. 217).

Coefficiente de valorización porcentual, C= Total/50= \_\_\_\_\_

#### III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

.....  
.....  
.....

#### IV. RESOLUCIÓN

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha: .....

.....  
Sello y firma de experto  
DNI N° .....  
N° celular: .....



### Validación de instrumento

### Opinión de experto

#### I. DATOS DEL EXPERTO.

1. Apellidos y Nombres: *Onofre Mamoni, Philis Natalis*
2. Cargo e institución donde labora: *Jefe de Economía UANCV*
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Encuesta*
4. Autor del instrumento: *Alan Carlos Gallura Huacaya*

#### II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					95%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					98%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					92%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					93%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					94%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					98%
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					81%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					90%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					92%

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: .....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96.....%

Lugar y fecha: *Juliaca 02/06/2025*

  
 .....  
**Firma del experto**  
 DNI N° *03328008* Cel.: *951696689*



### Validación de instrumento

#### Opinión de experto

##### I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: Huacani Lucasca Judy
2. Cargo e institución donde labora: Docente UANCV
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Enuesta
4. Autor del instrumento: Alan Carlos Balluca Huaraya

##### II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Favorable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96%

Lugar y fecha: Tulumayo, 02/06/2025

  
 Firma del experto  
 DNI N°: 40673800 Cel.: 989 574722



## ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

### AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19/06/2025

#### 1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA

Dirección: Jr. Cahuide N° 1169

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70424382

Teléfono: 963033769 email: alancarlossalluca@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Escuela Profesional o Mención: CONTABILIDAD

Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO

Asesor: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

**INSTRUCCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ZEPITA, CHUCUITO, 2023**

Palabras claves, (3 a 5 términos): instrucción tributaria, Educación tributaria, Recaudación del impuesto predial.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



## 2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

## 3. Licencias:

### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional Nacional  
 Nacional

Línea de investigación: **POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL - P15**

Firma de Autor



huella digital

19 de junio del 2025

Fecha